

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



1^{er} Informe Trimestral 2022

**Programas de Subsidio
del Ramo Administrativo
20 - Bienestar**

PRESENTACIÓN.....	3
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.....	4
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA	15
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	23
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	24
PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS	37
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR).....	50
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL)	59
PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR.....	68
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	80
PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS	95

El Primer Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2022 de los programas de subsidios que forman parte del Ramo Administrativo 20 – Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se elabora en cumplimiento al artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de “enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría y a la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere el artículo 178 de este Reglamento”, en el que se menciona que las dependencias “promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley”.

De esta forma, la Secretaría contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho a la información gubernamental, cumpliendo, al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determina que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría, incluyendo la información referente a los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos.

Es importante destacar que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se incluyeron recursos por 291,971.8 millones de pesos para los programas de subsidios de la Secretaría sujetos a reglas de operación o lineamientos, respecto de los que se realizaron movimientos presupuestales en lo que va del ejercicio fiscal para contar con el presupuesto modificado al periodo por 134,984.2 millones de pesos; de los cuales se ejercieron 131,753.6 millones de pesos, que representan el 97.6 por ciento de dicho presupuesto modificado.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Objetivo general

Mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de apoyos económicos.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas mayores, para el ejercicio fiscal 2022, la población objetivo la conforman “Todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana”.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	97,070	97,070	93,087
Baja California	245,280	245,280	222,937
Baja California Sur	48,513	48,513	43,865
Campeche	69,838	69,838	68,726
Coahuila	229,587	229,587	228,704
Colima	61,762	61,762	68,230
Chiapas	349,031	349,031	365,886
Chihuahua	278,960	278,960	274,532
Ciudad de Mexico	1,022,105	1,022,105	1,187,644
Durango	142,942	142,942	146,194
Guanajuato	466,968	466,968	443,517
Cuerrero	316,769	316,769	290,698
Hidalgo	264,746	264,746	263,520
Jalisco	686,074	686,074	644,679
México	1,258,354	1,258,354	1,111,697
Michoacán	422,855	422,855	415,107
Morelos	189,428	189,428	176,981
Nayarit	109,697	109,697	111,424
Nuevo León	436,812	436,812	379,524
Oaxaca	394,797	394,797	372,815
Puebla	516,055	516,055	491,922
Querétaro	159,493	159,493	151,178
Quintana Roo	81,731	81,731	76,963
San Luis Potosí	253,964	253,964	240,118
Sinaloa	269,891	269,891	279,500
Sonora	236,801	236,801	233,531
Tabasco	172,639	172,639	164,643
Tamaulipas	286,327	286,327	275,519
Tlaxcala	99,381	99,381	96,573
Veracruz	810,042	810,042	782,936
Yucatán	202,262	202,262	199,064
Zacatecas	141,740	141,740	141,811
Nacional	10,321,914	10,321,914	10,043,525

Nota:

La población a nivel municipal se presenta en el archivo que contiene el Padrón de Beneficiarios que se anexa al presente Informe.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

El Programa considera como Criterios de Priorización, las personas adultas mayores que habitan en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afroamericana o con alto o muy alto grado de marginación.

El monto de la Pensión será de 1,925.00 pesos mensuales pagaderos bimestralmente de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

Además, se otorgará un Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión, por un monto de 1,925.00 pesos al adulto auxiliar de la persona adulta mayor fallecida, perteneciente al Padrón de Beneficiarios.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de los beneficios del Programa a todos los grupos sociales que conforman la población objetivo, y bajo el principio de equidad de género, se realizan las siguientes acciones con base en lo establecido en sus Reglas de Operación:

Difusión

La difusión del Programa y sus requisitos de incorporación se realiza a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el portal de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención, cuya ubicación se pueden consultar en el portal de la Normateca de la Secretaría de Bienestar, y a través de la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo que realiza el personal facultado de la Secretaría.

Perspectiva de Género

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a sus beneficios en igualdad de condiciones, a fin de mejorar su calidad de vida, valorización de la posición que tienen en la comunidad, modificando los patrones culturales y eliminando los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos, su participación en la inclusión productiva, en la toma de decisiones y en los procesos de implementación del Programa.

Enfoque de Derechos Humanos

Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación. Además, se debe hacer valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

Asimismo, en los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dictan medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procura adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como derechohabiente del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios, se encarga de integrar el Padrón de Beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de los beneficiarios del Programa. La Secretaría se encarga también de establecer los mecanismos necesarios para la protección de la información contenida en los Padrones. El padrón se integra a partir de los padrones de cada uno de los programas sociales que proporcionan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), así como de la información proveniente de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y los Módulos de Atención de los Programas para el Desarrollo de la APF, y la Instancia Ejecutora es la responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información.

La Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP) responsable del Programa y como instancia ejecutora, es también responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que se cumpla la normatividad en su ejecución. De igual forma verifica el seguimiento al avance y entrega de las acciones, las solicitudes

y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, como evidencia registrada en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal. El ejercicio de los recursos federales del programa en las entidades federativas y municipios está sujeto a las disposiciones federales aplicables y son fiscalizados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme a la legislación vigente, en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

Las áreas encargadas de la implementación y operación de la pensión son la Dirección General de Operación Integral de Programas (DGOIP) y las Delegaciones de Programas para el Desarrollo (DPD) en las entidades federativas. Una vez realizado y validado el proceso de registro de los beneficiarios del Programa, se inicia la entrega del medio de pago, a través de las DPD en coordinación con la DGOIP, por tarjeta bancaria o con la entrega del apoyo económico directo y sin intermediarios a las personas que no cuenten con acceso a infraestructura bancaria. La Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB) es la encargada de realizar las acciones de bancarización de las personas derechohabientes. La entrega de los apoyos económicos a las personas derechohabientes será de manera bimestral y directa, a través del medio de pago establecido.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa, y conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, se deben realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, las cuales serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el Programa. Adicionalmente se podrán realizar evaluaciones complementarias, conforme las necesidades del Programa. La DGMED publicará los resultados conforme la normatividad vigente.

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento de los recursos asignados al Programa. De igual forma, a fin de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas derechohabientes del programa, de manera libre y voluntaria, pueden llevar a cabo actividades de contraloría social.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser derechohabientes y que ejerzan su derecho a la Pensión, la Unidad Responsable del Programa (URP) podrá celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la Pensión, así como garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas de la administración pública federal.

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo del Programa; fortalecer la cobertura de las acciones; detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación del PBPAM, la entrega de los apoyos económicos será suspendida cuando:

- La persona derechohabiente o su adulto auxiliar, después de dos bimestres consecutivos de pago, no se presenten a aclarar una situación de la suspensión de sus apoyos económicos.
- La persona derechohabiente o su adulto auxiliar no se presente a aclarar una situación de posible duplicidad.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en el Programa, se procederá a la suspensión de ambos registros.
- Para el caso de duplicidad no imputable a la persona derechohabiente, se cancelará un registro y permanecerá el más actual, dicho trámite se realizará por la Delegación de Programas para el Desarrollo con la autorización de la DGAGP.
- La persona derechohabiente cobre apoyos simultáneos, se cancelará uno de los registros y se suspenderá la emisión de apoyos económicos equivalente a los bimestres emitidos.

Las personas derechohabientes serán dadas de baja en el Padrón en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando la persona derechohabiente se encuentre durante dos bimestres consecutivos, en Suspensión de la Pensión.

- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o a través de su persona auxiliar soliciten la baja voluntaria de la pensión.
- Cuando la persona derechohabiente cambie su residencia permanente o temporal al extranjero.
- Cuando se confirme una duplicidad se dará de baja el registro de mayor antigüedad.
- Cuando la persona derechohabiente no haya aclarado alguna situación por la que se le haya suspendido el apoyo.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Enero - marzo 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos	Numerador	10,130,169	98.15	9,632,266	98.15	9,795,814	97.53	99.4	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	10,320,886		9,813,609		10,043,525			
Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa	Numerador	1,364,323	100.00	450,000	36.18	1,033,193	83.08	229.6	Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	1,364,323		1,243,664		1,243,664			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes	Numerador	40,349,465	66.22	5,907,529	60.20	6,665,964	66.20	110.0	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	60,928,102		9,813,609		10,068,714			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Justificaciones de los Avances registrados al primer trimestre

"Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos"

El indicador presenta un cumplimiento 99.4 por ciento, ello fue así a pesar de que se alcanzó un número mayor de personas adultas mayores que recibieron el apoyo y de personas adultas mayores con apoyos emitidos a los programados, pues la proporción de derechohabientes que recibieron los apoyos respecto de los emitidos es de 97.5 por ciento, es decir menor a la meta programada 98.15%. La inasistencia de las personas al cobro de la pensión corresponde generalmente a asuntos personales ajenos al programa.

"Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa"

El indicador presenta un avance de 83 por ciento lo que representa un cumplimiento de la meta programada al periodo de 230 por ciento. El avance mayor al programado

se debe a que además de incorporar a las personas programadas para el bimestre enero-febrero también se incorporó a las personas programadas del bimestre marzo-abril, porque en dicho bimestre se implementaron medidas de Blindaje Electoral derivadas de la consulta de Revocación de Mandato que se llevó a cabo el 10 de abril.

“Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes”

El indicador presenta un avance de 66.2 por ciento lo que representa un cumplimiento de 110 por ciento de la meta programada al periodo. El avance mayor al programado se debe a que se entregaron más apoyos por transferencia electrónica de lo estimado originalmente, ello fue así porque la estrategia de bancarización ha sido efectiva y porque la infraestructura bancaria de las localidades donde residen muchas de las nuevas personas incorporadas al programa así lo ha permitido.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	238,014,726,042	235,097,862,451	117,852,091,185	117,096,650,312	99%
4300 Subsidios y Subvenciones	238,014,726,042	235,097,862,451	117,852,091,185	117,096,650,312	99%
43101 Subsidios a la producción	238,014,726,042	235,097,862,451	117,852,091,185	117,096,650,312	99%
Subtotal	238,014,726,042	235,097,862,451	117,852,091,185	117,096,650,312	99%
Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	952,473,233	372,240,788	372,232,853	100%
2000 Materiales y Suministros	0	403,668,236	163,935,437	48,291,180	29%
3000 Servicios generales	0	1,560,722,122	421,727,545	175,382,224	42%
Subtotal	0	2,916,863,591	957,903,769	595,906,258	62%
Total	238,014,726,042	238,014,726,042	118,809,994,954	117,692,556,569	99%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022: Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2022.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 fue asignado al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores un presupuesto original de 238,014.7 millones de pesos, en el primer trimestre de 2022 el presupuesto del programa no ha sufrido ampliaciones ni reducciones por lo que el presupuesto modificado es el mismo que el original.

Al primer trimestre de 2022 se tenía un presupuesto calendarizado de 118,810 millones de pesos de los cuales fueron ejercidos 117,692.6 millones de pesos, es decir el 99 por ciento.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: En estos capítulos se presenta una variación de 361.99 millones de pesos que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que no se realizaron pagos en los distintos rubros de materiales, suministros o servicios o estos se encuentran en proceso de contratación.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 755.44 millones de pesos que no han sido ejercidos debido a que se encuentran en proceso de validación las nuevas incorporaciones de beneficiarios.

Es importante mencionar que las cifras anteriormente presentadas son preliminares.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Objetivo General

Que las y los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social, cuenten con 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agro Forestales y Milpa Intercalada entre árboles Frutales produciendo y que tengan cubiertas sus necesidades alimenticias básicas.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La Población Objetivo son sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Para el ejercicio fiscal 2022, se da prioridad a las solicitudes presentadas por las/los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Tabasco, 17. Tamaulipas, 18. Tlaxcala, 19. Veracruz y 20. Yucatán.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa							
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo	Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	0	7,383	0	Morelos	16,395	16,395	5,736
Baja California	0	7,666	0	Nayarit	26,601	26,601	4,929
Baja California Sur	0	2,728	0	Nuevo León	0	10,724	0
Campeche	30,702	30,702	20,554	Oaxaca	231,677	231,677	37,159
Coahuila	0	12,842	0	Puebla	213,224	213,224	16,030
Colima	4,959	4,959	4,881	Querétaro	0	16,151	0
Chiapas	420,618	420,618	81,948	Quintana Roo	22,596	22,596	9,938
Chihuahua	29,475	29,475	19,512	San Luis Potosí	84,918	84,918	18,897
Ciudad de Mexico	0	747	0	Sinaloa	58,608	58,608	9,731
Durango	31,066	31,066	19,521	Sonora	0	25,688	0
Guanajuato	0	93,029	0	Tabasco	62,636	62,636	56,570
Guerrero	155,500	155,500	29,040	Tamaulipas	35,964	35,964	4,710
Hidalgo	95,963	95,963	10,921	Tlaxcala	16,207	16,207	4,911
Jalisco	0	52,874	0	Veracruz	404,236	404,236	66,395
México	0	105,765	0	Yucatán	30,096	30,096	10,291
Michoacán	144,562	144,562	10,740	Zacatecas	0	35,784	0
Nacional					2,116,003	2,487,384	442,414

Fuente: Diagnóstico del Programa Sembrando Vida 2020 y Padrón de sujetos activos del Programa Sembrando Vida al mes de marzo de 2022.

Nota: La población a nivel municipal se presenta en el archivo que contiene el Padrón de Beneficiarios que se anexa al presente informe

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 lo permita.

Las/los sujetos de derecho del Programa contarán con los siguientes apoyos:

Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho.

El mecanismo para dispersar los recursos económicos consiste en que el Programa realiza las transferencias electrónicas o emite órdenes de pago a las y los sujetos de derecho.

- **Apoyo económico ordinario.** La/el sujeto de derecho, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá un apoyo económico de 5,000.00 pesos de los cuales, 500.00 pesos se destinará como ahorro de la/el sujeto de derecho en una institución financiera.
- **Apoyo económico adicional.** El Comité Técnico del Programa, previo análisis y dictamen, determinará aquellos casos en los que se podrá dar apoyo económico adicional.

Apoyos en especie para la producción agroforestal. Todos los apoyos en especie se entregarán en cada uno de los territorios establecidos por el Programa; el lugar preciso de la entrega será determinado por las/los coordinadores regionales y territoriales, previo informe a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

- **Plantas y semillas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie semillas, además de plantas producidas en los viveros con los que el Programa tenga acuerdos, convenios o contratos, así como las mismas que produzca en viveros propios. La cantidad y tipo de plantas, producidas en los viveros comunitarios, así como el período de siembra, estarán definidas en función al sistema agroforestal y en los planes de trabajo elaborados por las/los Técnicos(as) en conjunto con las/los sujetos de derecho.
- **Insumos.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie una parte o la totalidad de los insumos para desarrollar el programa agroforestal en su unidad de producción, los cuales podrán variar de acuerdo al tipo de cultivo a establecerse en cada territorio, considerando la vocación productiva de la región, la pertinencia cultural y la perspectiva de género.
- **Herramientas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción.

- **Vivero Comunitario.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de viveros comunitarios. Se establecerán viveros comunitarios en cada una de las localidades seleccionadas, los cuales el Programa podrá apoyar para que total o parcialmente cuenten con los materiales e insumos necesarios para producir aproximadamente 50 mil plantas al año.
- **Biofábricas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de biofábricas. Se establecerán biofábricas de insumos en localidades seleccionadas, el Programa podrá dotar parte o la totalidad de los materiales necesarios para elaborar biofermentos, biopreparados y otras sustancias agroecológicas que promuevan la agricultura orgánica.
- **Viveros y Centros de Formación Sembrando Vida.** Se podrán establecer viveros operados y administrados por el Programa o a través de un tercero conforme a lo que determine el Comité Técnico del Programa, previo análisis del mismo. Asimismo, se podrán establecer Centros de Formación en sistemas agrícolas y agroforestales que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias, previo visto bueno de la persona Titular de la Secretaría.

Acompañamiento técnico, social y productivo, para la implementación del Programa. El acompañamiento social para el desarrollo comunitario y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de las/los sujetos agrarios y la implementación de los sistemas agroforestales, será realizado por las/los técnicos(as) sociales y productivos(as).

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La conformación del registro y Padrón de las/los sujetos de derecho, en el ejercicio 2022, se rige por los criterios y procedimientos de selección siguientes:

Las/los sujetos agrarios son convocados a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales, en las cuales se expondrán las características del Programa y los requisitos para participar. Las Asambleas son convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, las que se celebran en la casa ejidal o en lugares públicos de la comunidad. Las mujeres y los hombres pueden tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería en caso de no contar con tierra propia.

Las/los sujetos agrarios interesados, son pre-registrados por las/los técnicos(as). Una vez que se tenga el Pre-Registro, se realiza un proceso de validación mediante una visita física por las/los técnicos(as) que consiste en: visita domiciliaria para recabar la información socioeconómica del sujeto; visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa. Al finalizar

la validación física de la parcela, el personal operativo realiza las siguientes actividades:

1. Del resultado de la visita física a la parcela el Técnico(a) determina si se cumplen los criterios de elegibilidad plasmados en las Reglas de Operación.
2. El Técnico incorpora la información del sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
3. El Facilitador Comunitario verificará la información registrada por el Técnico. Si se cumplen los criterios de elegibilidad, validará al sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
4. El Coordinador Territorial revisará la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación al Padrón Final.
5. Las/los sujetos de derecho empezarán a trabajar el primer día hábil del mes siguiente a su incorporación al Padrón.
6. Las/los sujetos de derecho se integrarán para constituir una Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) que es el espacio de participación, organización y de toma de decisiones colectivas para implementar el Programa Sembrando Vida.
7. El Programa implementará durante el ejercicio fiscal 2022 la Contraloría Social, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Asimismo, el Programa recomienda que cada CAC, que no cuenten con un Comité de Contraloría Social, pueda constituir una Comisión de Transparencia y Honestidad, para dar seguimiento a las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa contempla que, para otorgar el apoyo económico a mes vencido de cinco mil pesos a los sujetos de derecho, se utilizarán a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural considere conveniente incluir.

Para evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en el numeral 5. Gastos de Operación, del “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2021, se establece un porcentaje de 4.0 por ciento para gastos de operación, lo que limita desde el marco normativo los gastos

administrativos en los que puede incurrir el Programa Sembrando Vida. De igual manera, para el otorgamiento del apoyo económico adicional, establecido en las mencionadas Reglas de Operación, el Comité Técnico del Programa deberá realizar un análisis y dictamen previo, para determinar aquellos casos en los que se podrá dar el mencionado apoyo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, como la Unidad Responsable de la ejecución del Programa, es la encargada de:

Supervisión y seguimiento físico y operativo. En relación a las acciones de fortalecimiento en la atención a las y los sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo de 4,406 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 442 facilitadores comunitarios, bajo la supervisión de 28 coordinadores territoriales, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia experiencia en el trabajo comunitario.

Con referencia al seguimiento y evaluación, se utiliza la metodología de marco lógico para dar seguimiento y evaluar los avances de indicadores relevantes para el Programa Sembrando Vida, a través de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mismos que se encuentran registrados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

A lo largo de la existencia del Programa, la Subsecretaría ha mantenido una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en los tipos de apoyos a las/los sujetos de derecho de este Programa.

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de planta para las/los sujetos agrarios del Programa Sembrando Vida, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viveros y producción de planta con las que cuenta la Secretaría de la Defensa Nacional.

Derivado de este Acuerdo, en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 se llevó a cabo la firma del Expediente Técnico 2022 SEDENA – BIENESTAR para la realización de las actividades de seguimiento de 24'208,143 plantas de la producción 2021; adquisición de insumos y producción de 9'697,700 plantas frutales, forestales y agroindustriales; supervisión, previsiones de funcionamiento y operación de 11 viveros forestales militares y del Vivero Forestal "Tapachula", Chiapas.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Conforme a lo establecido en el apartado 3.6. Tipos y Montos de Apoyo, del "ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, "Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 lo permita." En ese sentido, los apoyos del Programa estarán vigentes durante el ejercicio 2022, sin embargo, si en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 se asignan los recursos necesarios al Programa, los sujetos de derecho podrán seguir recibiendo los apoyos el siguiente ejercicio fiscal, con las mismas consideraciones cada año, hasta el término de la presente administración.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, identifica al Programa Sembrando Vida, como uno de los Principales Programas del Ramo 20 Bienestar, asimismo, el Programa se rige bajo sus Reglas de Operación publicadas el 31 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación.

Con corte a marzo de 2022, se entregaron apoyos económicos a 441,712 sujetos de derecho.

Los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Sembrando Vida, se presentan con una frecuencia semestral, por lo que su avance se muestra con información al término del segundo semestre del 2021.

Programa Sembrando Vida
Enero - marzo 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de los/las sujetos de derecho que reciben en tiempo los apoyos económico respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa.	Numerador	428,450	95.00	428,450	95.00	449,936	99.96	105.23	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	451,000		451,000		450,099			
Porcentaje de aportación de recursos al ahorro de las/los sujetos de derecho otorgados.	Numerador	2,570,700,000	95.00	1,285,350,000	95.00	1,317,873,000	97.40	102.53	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	2,706,000,000		1,353,000,000		1,353,000,000			
Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho.	Numerador	4,284	94.99	4,284	94.99	4,411	97.80	102.96	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	4,510		4,510		4,510			
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto de los planeados.	Numerador	428,450	95.00	428,450	95.00	482,353	106.95	112.58	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	451,000		451,000		451,000			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio, fue autorizado un presupuesto original de 29,903'868,459 pesos para el Programa Sembrando Vida, mismo que se vio disminuido en 1,196'154,738.36 pesos por la realización de una adecuación presupuestal autorizada de transferencia de recursos a las partidas específicas del gasto operativo y la ampliación de 124'225,347.00 pesos para el incremento del padrón de sujetos de derecho en dos mil sembradores en el estado de Sonora, resultando un presupuesto modificado vigente de 29,973'093,806 pesos.

Durante el periodo que se reporta, fueron ejercidos 4,466'268,894 pesos por concepto de subsidios y subvenciones (Capítulo 4000) de los apoyos económicos de los beneficiarios del Programa; por concepto de Servicios Personales que corresponde al personal eventual y de honorarios que opera el programa (capítulo 1000)

383'414,013 pesos, y por Servicios Generales (Capítulo 3000) como arrendamiento de vehículos, servicios bancarios, viáticos y pasajes aéreos y terrestres 19'357,674 pesos, resultando un monto ejercido total de 4,869'040,580 pesos para el primer trimestre del año.

Capítulo 4000: En el primer trimestre del presente ejercicio fiscal se cumplió con la calendarización de la entrega del apoyo económico, asimismo, se entregó el apoyo económico de cinco mil pesos a los beneficiarios que cumplieron con la estancia de 36 meses en el Programa Sembrando Vida.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29,903,868,459	28,834,092,171	5,109,241,756	4,466,268,894	87%
4300 Subsidios y Subvenciones	29,903,868,459	28,834,092,171	5,109,241,756	4,466,268,894	87%
43101 Subsidios para la Inversión	29,903,868,459	28,834,092,171	5,109,241,756	4,466,268,894	87%
Subtotal	29,903,868,459	28,834,092,171	5,109,241,756	4,466,268,894	87%
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios Personales	0	988,532,075	400,837,560	383,414,013	96%
2000 Materiales y Suministros	0	63,195,000			
3000 Servicios Generales	0	87,274,560	19,481,703	19,357,674	99%
Subtotal	0	1,139,001,635	420,319,262	402,771,687	96%
Total	29,903,868,459	29,973,093,806	5,529,561,019	4,869,040,580	88%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2022.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Objetivo General

Contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir con 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Las personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana de: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación.

Población Atendida al 31 de marzo			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Apoyos económicos ^{1/}
Aguascalientes	15,087	71,294	12,417
Baja California	35,784	151,945	23,287
Baja California Sur	7,836	35,383	4,565
Campeche	14,356	52,259	7,876
Coahuila	27,636	134,816	16,623
Colima	7,188	39,880	4,780
Chiapas	99,295	227,878	61,052
Chihuahua	38,218	167,788	21,595
Ciudad de Mexico	75,447	493,589	88,778
Durango	23,606	101,953	13,377
Guanajuato	62,189	285,615	38,967
Guerrero	75,873	213,615	39,024
Hidalgo	48,268	166,965	20,850
Jalisco	74,218	386,577	38,494
México	179,151	756,531	86,812
Michoacán	53,424	258,107	31,412
Morelos	18,854	109,255	10,108
Nayarit	14,276	68,216	10,323
Nuevo León	51,124	220,206	28,428
Oaxaca	105,929	273,876	47,217
Puebla	86,706	300,150	60,660
Querétaro	22,205	96,160	13,350
Quintana Roo	22,859	67,005	9,951
San Luis Potosí	36,887	143,861	23,398
Sinaloa	28,863	147,958	23,440
Sonora	29,292	145,473	21,425
Tabasco	29,239	144,653	22,307
Tamaulipas	33,830	169,649	23,144
Tlaxcala	12,099	54,323	10,126
Veracruz	124,839	468,990	79,005
Yucatán	42,306	129,986	22,991
Zacatecas	18,957	95,934	12,008
Nacional	1,515,841	6,179,890	927,790

Nota: La población a nivel municipal se presenta en el archivo que contiene el Padrón de Beneficiarios que se anexa al presente Informe.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

El programa otorgará apoyos económicos, en especie o ambos de manera directa.

Apoyos Económicos

El monto de la Pensión es de 1,400.00 pesos mensuales pagaderos bimestralmente para aquellas personas incorporadas en el Padrón de Beneficiarios y que no se encuentren en algún supuesto de retención, suspensión, o baja de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación. Adicionalmente, se otorga un apoyo económico por pago de marcha por única ocasión al adulto auxiliar de la persona derechohabiente fallecida, por un monto de 1,400.00 pesos.

Apoyos en Especie

Se otorgan a las personas con discapacidad permanente de entre 0 y 17 años de edad. Consiste en la entrega de vales para el bienestar, para acceder a servicios de rehabilitación en los establecimientos de salud de carácter público o privado acreditados por el Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud y demás normatividad aplicable. Los vales equivalen a una sesión de servicios que forman parte de un plan de rehabilitación, como consultas o valoración; terapias de educación para la inclusión; sesiones de rehabilitación, así como otros casos no considerados en los anteriores.

El apoyo se entrega de manera directa a las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El Programa atiende a Personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana y será un derecho para todas las Personas con Discapacidad Permanente mexicanas que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso que se establecen en las Reglas de Operación.

Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, serán las encargadas de realizar la difusión de la pensión a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los apoyos que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión de la pensión se hará a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención cuya ubicación se puede consultar en el portal de la Normateca de la Secretaría de Bienestar y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a sus beneficios en igualdad de condiciones, a fin de mejorar su calidad de vida, valorización de la posición que tienen en la comunidad, modificando los patrones culturales y eliminando los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos, su participación en la inclusión productiva, en la toma de decisiones y en los procesos de implementación del Programa.

Enfoque de Derechos Humanos

Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación. Asimismo, se hacen valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

En los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procura adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como derechohabiente del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa es la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios. Corresponde a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo participar en la coordinación e implementación del Programa en términos de la normatividad aplicable y resguardar los expedientes completos de las personas derechohabientes, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Instancia Normativa

Se integrará un Comité Técnico del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para resolver los casos no previstos en las Reglas de Operación. En el caso de los apoyos en especie, el Comité Técnico del Programa podrá invitar a las instituciones de salud pública para la evaluación del Plan de Rehabilitación que deberán presentar las instituciones de salud.

Integración y Conformación del Padrón de Beneficiarios

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios, se encarga de integrar el Padrón de Beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de los Beneficiarios de los Programas Federales de Desarrollo Social.

La integración del Padrón de Beneficiarios se realiza con información de las personas Beneficiarias de los Programas Sociales de la Administración Pública Federal, considerando los elementos técnicos y de información que le proporcionan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operan o ejecutan Programas de Desarrollo Social.

El Padrón se integra con los Padrones constituidos con la información proporcionada por las personas beneficiarias y derechohabientes y demás instancias que participen en cada Programa.

La Instancia Ejecutora será responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa. Asimismo, acordará con la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP) su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa

Control y Auditoría

La Unidad para la UAGP es responsable del Programa y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la UAGP será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en las Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser fiscalizados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las instancias siguientes: la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, así como, las Unidades de Auditoría Gubernamental y la de Contrataciones Públicas, y por la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, todos adscritos a la Secretaría de la Función Pública; en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La UAGP dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGMED en conjunto con el Programa.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser derechohabientes y que ejerzan su derecho a la pensión, la Unidad Responsable del Programa podrá celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la pensión, así como, garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas de la administración pública federal.

Las dependencias que transfieran datos de sus personas con discapacidad serán, cada una, responsables de la información que proporcionen.

Asimismo, se podrán establecer acuerdos de coordinación con las Instituciones Públicas del Sector Salud, para el establecimiento de un formato o documento base con el dictamen médico que acredite la discapacidad permanente para que, las personas solicitantes puedan acceder a los apoyos económicos que otorga el Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación de la PPBPDP, la entrega de los apoyos económicos será suspendida:

- Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona derechohabiente o de la persona adulta auxiliar para ingresar a la pensión.
- Cuando las personas derechohabientes incluidas en el esquema de Entrega de Apoyos en Efectivo, o la persona adulta auxiliar no se presenten a recibir los apoyos económicos hasta en dos bimestres consecutivos, con excepción de aquellos bimestres en los que se emitan pagos anticipados. En este caso, no se aplicará la suspensión del padrón de beneficiarios de manera inmediata.
- Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona derechohabiente, se solicitará a la Delegación de Programas para el Desarrollo la compulsión de datos en sitio para la verificación y validación de datos.
- Cuando se detecte alteración o falsificación del documento de medio de cobro de la persona derechohabiente. En los casos no imputables al derechohabiente previa aclaración, se reexpedirán los pagos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 Reexpedición de la Pensión de las Reglas de Operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se solicitará a la Delegación de Programas para el Desarrollo la compulsión de datos en sitio para la verificación y validación de datos.
- Cuando se realice la compulsión de datos en sitio por las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, hasta en dos ocasiones consecutivas y no sea localizada la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar en días y horarios diferentes.
- Cuando se identifique la realización de cobros simultáneos o indebidos. En caso de confirmarse, se retendrá el pago por el número de bimestres en que se realizaron dichos cobros, al registro más reciente.
- En caso de que la entrega de los apoyos económicos sea retenida, se detendrán temporalmente los depósitos y la entrega en efectivo. La retención se notificará bimestralmente a la persona derechohabiente o a su persona adulta auxiliar, señalando el motivo de la retención mediante un aviso visible que se fijará en un lugar accesible en el Módulo de Atención.

Cuando la Instancia Ejecutora detecte incumplimiento en lo establecido en las Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos económicos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas derechohabientes afectadas, aplicando en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Las personas derechohabientes serán dadas de baja en el Padrón de Personas Derechohabientes en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando la persona derechohabiente se encuentre durante dos bimestres consecutivos, en suspensión de la pensión.

- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o a través de su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la pensión, la cual se podrá realizar en cualquier momento del ejercicio fiscal.
- Cuando la persona beneficiaria del apoyo en especie decida dejar de recibir los servicios de rehabilitación.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Enero - marzo 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos	Numerador	981,663		913,086		887,110			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,000,000	98.17	930,142	98.17	927,790	95.62	97.4	
Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar	Numerador	124,260		13,972		52,050.00			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	124,260	100.00	83,830	16.67	83,830.00	62.09	372.5	
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes	Numerador	3,290,415		524,710		526,062			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	5,765,868	57.07	930,142	56.41	928,337	56.67	100.5	

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Justificaciones de los Avances registrados al primer trimestre

“Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos”

El indicador presentó un avance de 95.6 por ciento, lo que representó un cumplimiento de 97.4 por ciento respecto de la meta programada al periodo. El avance menor al programado se debe a que un menor número de personas con discapacidad permanente derechohabientes acudieron al cobro de la pensión lo que respondió a causas ajenas al programa.

"Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar"

El indicador presenta un avance de 62.1 por ciento, lo que representa un cumplimiento de la meta programada al periodo de 372.5 por ciento. El avance mayor al programado se debe a que además de incorporar a las personas programadas para el bimestre enero-febrero también se incorporó a las personas programadas del bimestre marzo-abril, esta acción se llevó a cabo porque en el segundo bimestre se implementan medidas de Blindaje Electoral derivadas de la consulta de Revocación de Mandato con fecha 10 de abril. Además, se incorporaron más personas de lo que se tenía programado en enero y febrero porque la disponibilidad presupuestal así lo permitió.

"Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes"

El indicador presenta un avance de 56.7 por ciento lo que representa un cumplimiento de 100.5 por ciento de la meta programada al periodo. El avance ligeramente mayor al programado, se debe a que la estrategia de bancarización ha sido efectiva y ha permitido que cada vez más personas reciban sus apoyos por transferencia electrónica.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,037,518,813	19,765,164,977	8,933,543,486	7,795,256,903	87.3
4300 Subsidios y Subvenciones	20,037,518,813	19,765,164,977	8,933,543,486	7,795,256,903	87.3
43101 Subsidios para la Inversión	20,037,518,813	19,765,164,977	8,933,543,486	7,795,256,903	87.3
Subtotal	20,037,518,813	19,765,164,977	8,933,543,486	7,795,256,903	87.3

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	125,386,723	51,838,020	42,461,310	81.9
2000 Materiales y suministros	0	1,885,000	1,885,000	1,484,869	78.8
3000 Servicios generales	0	145,082,113	34,646,370	15,187,843	43.8
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
Subtotal	0	272,353,836	88,369,389	59,134,021	66.9
Total	20,037,518,813	20,037,518,813	9,021,912,875	7,854,390,924	87.1

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2022.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 fue asignado al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente un presupuesto original de 20,037.5 millones de pesos (mdp), en el primer trimestre de 2022 el presupuesto del programa no ha sufrido ampliaciones ni reducciones por lo que el presupuesto modificado es el mismo que el original.

Al primer trimestre de 2022 se tenía un presupuesto calendarizado de 9,021.9 mdp de los cuales fueron ejercidos 7,854.4 mdp, es decir el 87 por ciento.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: En estos capítulos se presenta una variación de 19.86 mdp que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y

Oficinas Centrales, debido a que no se realizaron pagos en los distintos rubros de materiales, suministros o servicios o estos se encuentran en proceso de contratación.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 1,138.29 millones de pesos que no han sido ejercidos debido a que se encuentran en proceso de validación las nuevas incorporaciones de beneficiarios. Es importante mencionar que las cifras anteriormente presentadas son preliminares.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

Objetivo Específico

Mejorar las condiciones para el acceso a cuidados y educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres, mediante la entrega de un apoyo económico para destinarlo a sus cuidados y que les permita continuar con su educación.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de cero a 23 años de edad que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres y opera en dos modalidades, las cuales son:

A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras

La población objetivo son niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad, o hasta un día antes de cumplir los seis años de edad en el caso de las personas con discapacidad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida.

B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna

La población objetivo son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de recién nacidos y hasta los 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna).

Así mismo, se incluye a las hijas e hijos de las jefas de familia que se encontraban afiliadas al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, vigente hasta el ejercicio fiscal 2020.

El Programa tiene una cobertura a nivel nacional, en sus dos modalidades, dando prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afromexicana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto

grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

En el siguiente cuadro, se reporta la población potencial y objetivo del Programa en ambas modalidades, así como la población beneficiada al cierre del primer trimestre del 2022:

Población potencial, objetivo y atendida del Programa (modalidades A y B)

Estado	Pob. Potencial mod. A y B	Modalidad A		Modalidad B		Totales	
		Pob. objetivo	Pob. beneficiada	Pob. objetivo	Pob. beneficiada	Pob. objetivo	Pob. beneficiada
Aguascalientes	249,923	10,737	17	4,773	811	15,510	828
Baja California	749,970	27,383	27,212	16,139	1,229	43,522	28,441
Baja California Sur	157,267	8,596	5,177	3,022	461	11,618	5,638
Campeche	164,583	6,535	2,372	3,098	540	9,633	2,912
Coahuila	551,750	34,128	27	12,465	722	46,593	749
Colima	144,912	6,788	3,180	3,389	629	10,177	3,809
Chiapas	1,023,312	53,447	1,248	32,150	1,835	85,597	3,083
Chihuahua	743,445	38,900	28,388	16,932	1,718	55,832	30,106
Ciudad de México	1,275,235	52,226	45,357	28,062	1,711	80,288	47,068
Durango	370,686	23,656	859	8,431	992	32,087	1,851
Guanajuato	987,745	61,063	3,576	24,521	1,677	85,584	5,253
Guerrero	756,666	38,259	31,122	21,524	1,578	59,783	32,700
Hidalgo	517,887	27,180	3,310	12,214	1,328	39,394	4,638
Jalisco	1,393,655	88,158	4,125	32,201	2,012	120,359	6,137
México	1,574,116	176,804	14,383	61,720	3,639	238,524	18,022
Michoacán	847,908	51,495	5,769	19,516	1,614	71,011	7,383
Morelos	344,514	17,558	14	7,602	821	25,160	835
Nayarit	247,496	9,354	5,325	5,657	935	15,011	6,260
Nuevo León	893,839	44,806	2	19,093	1,307	63,899	1,309
Oaxaca	744,262	47,155	6,187	19,630	2,054	66,785	8,241
Puebla	1,171,744	89,409	18,155	28,555	1,730	117,964	19,885

Población potencial, objetivo y atendida del Programa (modalidades A y B)

Estado	Pob. Potencial mod. A y B	Modalidad A		Modalidad B		Totales	
		Pob. objetivo	Pob. beneficiada	Pob. objetivo	Pob. beneficiada	Pob. objetivo	Pob. beneficiada
Querétaro	350,017	18,433	2,036	8,649	800	27,082	2,836
Quintana Roo	354,710	15,140	4,228	6,624	494	21,764	4,722
San Luis Potosí	474,370	24,446	20	10,160	691	34,606	711
Sinaloa	582,135	30,399	5,445	11,258	1,865	41,657	7,310
Sonora	594,472	23,802	4,313	12,514	1,012	36,316	5,325
Tabasco	466,291	18,755	42	9,835	1,510	28,590	1,552
Tamaulipas	639,878	23,824	6,313	15,978	1,489	39,802	7,802
Tlaxcala	214,033	18,257	19	5,067	821	23,324	840
Veracruz	1,492,358	53,044	54	34,712	1,387	87,756	1,441
Yucatán	370,329	19,826	3,269	8,362	846	28,188	4,115
Zacatecas	268,561	18,785	3,575	7,028	789	25,813	4,364
Nacional	21,718,069	1,178,348	235,119	510,881	41,047	1,689,229	276,166

Fuentes:

Población potencial – Elaborada por la Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar con datos del Cuestionario Ampliado del Censo 2020 del INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>

Población objetivo modalidad B – Elaborada por la Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar con datos del Cuestionario Ampliado del Censo 2020 del INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa vigentes, se entregan apoyos económicos de forma bimestral de acuerdo a cada una de sus modalidades:

Para la **Modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, se entrega un apoyo económico bimestral directamente a la madre, padre o tutor a cargo de las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal, para destinarlos al cuidado y atenciones

de la niña o niño durante la primera infancia y atender las necesidades específicas, de acuerdo a los siguientes montos:

Apoyo Económico	Monto
1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	3,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.

El apoyo se otorga a un máximo de tres niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples. En caso de que la(s) niña(s) o niño(s) cumplan la edad límite en el transcurso del bimestre corriente se otorga el subsidio completo y este será el último apoyo que se le brindará.

La **Modalidad B**, referente al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, el cual se entrega a través de las personas responsables, para que les permita continuar con su educación, de acuerdo a los siguientes montos:

Edad	Monto mensual en pesos mexicanos
De recién nacido a 5 años	360.00
De 6 a 12 años	600.00
De 13 a 15 años	845.00
De 16 a 18 años	1,090.00
De 19 a 23 años	1,200.00

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.

Los apoyos a los que refieren las Reglas de Operación del Programa se otorgan a las hijas e hijos en orfandad en donde la jefa de familia fallecida contaba con afiliación al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, vigente hasta el ejercicio fiscal 2020, así como aquellas niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que lo soliciten, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

En las Reglas de Operación del Programa se estipula que uno de los derechos de las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o responsables es recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

En la aplicación del Programa se hacen valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y aquellas que son integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

Tratándose de personas que se localicen en zonas o comunidades indígenas, que por sus condiciones de lejanía y falta de infraestructura no cuentan con los medios de acceso y/o herramientas tecnológicas para cumplir con los requisitos de acceso, se establecen los requisitos particulares para la población indígena del apartado 3.3.2 de las Reglas de Operación.

Es así que, en el Programa se da prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afromexicana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo. La atención a las personas indígenas y afromexicanas beneficiarias del Programa se reporta al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y la atención a mujeres y niñas al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

En el mismo sentido, en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el programa se alinea a lo establecido en el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), donde se establece que "Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre", a fin de respetar, proteger y garantizar el pleno ejercicio a los derechos humanos. Así como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la

Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará" y el Consenso y Guía Operacional de Montevideo.

Asimismo, el programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024, que correspondan.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con la finalidad de garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, los datos de identificación de las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o personas responsables son revisados, verificados y validados por el personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo y en caso de que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las Reglas de Operación vigentes, se les otorga el apoyo económico por medio de orden de pago o tarjeta bancaria.

En el numeral 4 de las Reglas de Operación vigentes titulado "Seguimiento para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, aplicable a las modalidades A y B" se establece que, con la finalidad de salvaguardar el interés superior del menor, se implementará una visita aleatoria durante el ejercicio fiscal en curso que corresponderá al menos al 10 por ciento del total del padrón de beneficiarios de ambas modalidades y se aplicará la Cédula de Seguimiento integrada en la Solicitud de Incorporación (Anexo 5 de las Reglas), misma que permitirá conocer la realidad y necesidades de las personas beneficiarias en ambas modalidades.

Asimismo, con la finalidad de promover y difundir los derechos, se entregará a todas las personas beneficiarias menores de edad de la modalidad B un "Cuadernillo por tus Derechos para Niñas, Niños y Adolescentes" y la persona responsable o beneficiaria mayor de edad deberá entregar al personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo, la constancia del ciclo escolar que está cursando.

Contraloría Social

A continuación, se informan los avances de las actividades de Promoción y Operación de la Contraloría Social del Programa durante este periodo:

- Se reportaron las actividades de la Contraloría Social 2021, generando el Informe Nacional de Resultados conformado por las actividades en la materia de las 32 entidades federativas plasmadas en los Informes Estatales de Contraloría Social. Dicho informe fue remitido a la Secretaría de la Función Pública y cargado en la página web de la Secretaría de Bienestar en el micrositio del Programa: <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-de-apoyo-para-el-bienestar-de-las-ninas-y-ninos-hijos-de-madres-trabajadoras-203284>

- Por otra parte, se iniciaron formalmente las actividades para la promoción y operación de la Contraloría Social 2022, con la emisión de la Convocatoria dirigida a las personas beneficiarias del Programa con el objetivo de la Integración de Comités en Asambleas Comunitarias a nivel nacional, misma que se puede observar en la siguiente liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/672826/Convocatoria_CS_PAB_NNHMT_2021.pdf dentro de la página web de la Secretaría de Bienestar.
- Se designó a las personas responsables a nivel nacional y estatal para promover e implementar las nuevas directrices que el Programa ha planteado para el presente ejercicio fiscal.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

El numeral 13.1 Seguimiento, de las Reglas de Operación vigentes del Programa, establece que “para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa”.

Por otra parte, en el numeral 13.2 Control y auditoría, se especifica que la Unidad Responsable del Programa (UR) verifica el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en las Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Supervisión

De acuerdo al numeral 6.3 Instancia Ejecutora, la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP) tiene la atribución de realizar el monitoreo y supervisión de la operación del Programa.

Asimismo, el numeral 13.2 señala que la UR y las instancias ejecutoras son responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Evaluación

La evaluación del Programa se estipula en el numeral 11 de las Reglas de Operación vigentes del Programa, donde se señala que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados

del Programa, y fortalecer su mecanismo de intervención, se deben realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal, incorporando el enfoque de género. Lo cual permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGMED en conjunto con el Programa.

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la Secretaría de Bienestar (<http://www.gob.mx/bienestar>).

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes coordina acciones con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, con la finalidad de realizar el mantenimiento de los expedientes administrativos de las personas beneficiarias y verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, lo cual evita la duplicidad en el ejercicio de los recursos respecto de otros programas con apoyos similares.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Los apoyos que otorga el Programa se entregan bimestralmente en ambas modalidades y los límites de edad de las personas beneficiarias son:

Modalidad A:

- Niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad.
- Niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los seis años de edad cuando presenten alguna discapacidad.

Modalidad B:

- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde recién nacidos y hasta los 23 años de edad.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Para la **modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, se benefició a un total de **235,119** niñas y niños con madres, padres solos y tutores que estudian, laboran o buscan empleo. Otro avance son las nuevas incorporaciones de personas beneficiarias al Programa a nivel nacional, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

Respecto a la **modalidad B**, la cual corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, se benefició a **41,047** niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad.

A continuación, se presentan los resultados de los indicadores trimestrales del Programa:

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
Enero - marzo 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del Programa respecto a lo programado	Numerador	62,000.00		15,500.00		19,898.00			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	62,000.00	100.00	62,000.00	25.00	62,000.00	32.09	128.37	
Días promedio transcurridos para la actualización del Padrón del Programa	Numerador	697,500.00		930,000.00		457,437.00			Unidad de Medida: Absoluto Periodo: Trimestral
	Denominador	15,500.00	45	15,500.00	60	19,898.00	23	161.68	
Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado.	Numerador	2,000.00		500.00		-			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	2,000.00	100.00	2,000.00	25.00	2,000.00	-	-	
Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado	Numerador	1,295,580.00		431,860.00		672,097.00			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,320,000.00	98.15	1,320,000.00	32.72	1,320,000.00	50.92	155.63	
Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado	Numerador	246,590.00		81,030.00		173,468.00			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	300,000.00	82.20	300,000.00	27.01	300,000.00	57.82	214.08	
Porcentaje de niñas y niños que reciben apoyos económicos en la modalidad A respecto al total de beneficiarios del Programa	Numerador	110,449.00		83,579.00		115,203.00			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	220,000.00	50.20	166,881.00	50.08	166,881.00	69.03	137.84	

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 de la Dirección General para el Bienestar de las Niñas, Niños y Adolescentes y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

El indicador "Días promedio transcurridos para la actualización del Padrón del Programa" es en términos absolutos. Asimismo, es un indicador descendente; es decir, se busca que el resultado del cociente sea menor.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Programa presenta un presupuesto autorizado de 2,785.3 millones de pesos. Al 31 de marzo, se han realizado movimientos que se detallan de conformidad con el cuadro siguiente:

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,785,257,902	2,760,828,693	1,311,036,033	1,271,887,445	97%
4300 Subsidios y Subvenciones	2,785,257,902	2,760,828,693	1,311,036,033	1,271,887,445	97%
43101 Subsidios a la producción	2,785,257,902	2,760,828,693	1,311,036,033	1,271,887,445	97%
Subtotal	2,785,257,902	2,760,828,693	1,311,036,033	1,271,887,445	97%
Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	23,703,697	9,097,355	8,890,678	98%
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0%
3000 Servicios generales	0	725,513	725,513	0	0%
Subtotal	0	24,429,209	9,822,868	8,890,678	91%
Total	2,785,257,902	2,785,257,902	1,320,858,901	1,280,778,123	97%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2022.

Explicación a variaciones respecto del presupuesto ejercido en relación con el presupuesto modificado calendarizado.

Al primer trimestre de 2022, el Programa presenta 2,785 millones de pesos dentro del presupuesto modificado calendarizado, así como 1,280 millones de pesos como parte del presupuesto ejercido en el periodo.

El presupuesto ejercido por 1,280 millones de pesos al periodo del presente informe, se encuentra integrado de la siguiente manera: 1,271 millones de pesos

correspondieron a Inversión o Subsidios, es decir, apoyos destinados a los beneficiarios del presente Programa; mientras que 8.9 millones de pesos a Servicios Personales, estos representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios.

Además, del gasto total en Inversión o Subsidios, 1,066 millones de pesos, se ejercieron en la **Modalidad A**, representados en un 84 por ciento; mientras que 205 millones de pesos, se ejercieron en la **Modalidad B**, representados por el restante 16 por ciento. La información detallada se presenta, de conformidad con el cuadro siguiente:

Gasto de Inversión por Modalidad Cifras enero – marzo 2022 (pesos)		
Concepto	Presupuesto Ejercido	Porcentaje
Modalidad A	1,066,602,585	84%
Modalidad B	205,284,860	16%
Total General	1,271,887,445	100.00

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General para el Bienestar de las Niñas, Niños y Adolescentes, con cifras del SICOP al 31 de marzo de 2022.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR)

Objetivo General

Mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y personas extranjeras, afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Conforman la población objetivo las personas que se localicen en el territorio nacional y se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por éstos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Se ha determinado que, dada la naturaleza del Programa, la población potencial es igual a la población objetivo. Según la Dirección de Análisis y Prospectiva la cuantificación de la población objetivo es de 929,651 personas. Las fuentes de información utilizadas en la estimación no permiten conocer mayores características sociodemográficas de las personas afectadas por los fenómenos sociales o naturales por lo que no se hace un desglose por entidad federativa de la población objetivo. Al 31 de marzo se han atendido a 2,132 personas a través de la emisión de apoyos económicos y/o la entrega de apoyos en especie (información preliminar).

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPE SN) para el Ejercicio Fiscal 2022, las personas que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación podrán recibir de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos.

Apoyo económico

El apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el

Comité Técnico del Programa; la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

Apoyo en especie

Los apoyos en especie se entregan de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entrega preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos y en especie otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que éstos se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Lineamientos), sin discriminación o distinción:

Difusión del Programa

Con la finalidad de que toda la población interesada esté informada de los apoyos que otorga el Programa y de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden los Lineamientos en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar: www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published.

Asimismo, en el portal <https://pub.bienestar.gob.mx/pub> se publica la relación del Padrón de Beneficiarios del Programa.

Proceso de Atención

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

Perspectiva de Género

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a sus beneficios en igualdad de condiciones.

Enfoque de Derechos Humanos

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del mismo, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se hacen valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y aquellas comunidades que son integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo a las Reglas de Operación vigentes, se favorece el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos de los órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en los Lineamientos.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La Unidad Responsable (UR) da seguimiento y monitoreo a los fenómenos sociales y naturales que potencialmente impacten al país, con base en ello, integra un Dictamen de Emergencia Social o Natural, el cual debe someterse a opinión del Comité Técnico para que, en caso de ser favorable, la Coordinación (a cargo de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios) tome las medidas necesarias para la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

- a) Las personas facultadas por la Secretaría, realizan un registro de las personas beneficiarias mediante la solicitud de apoyo debidamente llenada.
- b) Considerando el impacto ocasionado por el Fenómeno Social o Natural, la Coordinación en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determina el método de entrega de los apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría determine.
- c) La Coordinación en su calidad de Instancia Ejecutora es responsable de los recursos que le sean proporcionados, así como de integrar la comprobación de la entrega de los apoyos.
- d) Las personas beneficiarias del Programa, son incorporadas a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Al primer trimestre, se ha llevado a cabo un seguimiento del ejercicio de los recursos del Programa.

Evaluación

Al primer trimestre de 2022 se está en espera de la publicación del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para conocer el tipo de evaluación que se realizará al programa.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Subsecretaría de Bienestar y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que les están adscritas, podrán celebrar convenios con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Debido a que los apoyos económicos o en especie otorgados por el Programa tienen la finalidad de mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas por una emergencia social o natural localizadas en el territorio nacional, los apoyos se entregaran por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que esta situación se considere superada, tal valoración se realiza por el Comité Técnico del Programa.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Al primer trimestre, de manera preliminar, se reporta que el Programa ha otorgado apoyos económicos o en especie a un total de 2,132 personas.

Apoyos Económicos

Al mes de marzo de 2022, de manera preliminar, se reporta que el Programa ha emitido apoyos económicos, en beneficio de 107 personas afectadas por una emergencia social o natural. Del total de personas con apoyos emitidos 57 son mujeres y 50 hombres. De las 107 personas con apoyos emitidos 99 por ciento cobraron el apoyo correspondiente, es decir 106 personas.

Apoyos en especie

Centros Integradores para el Migrante.

Con la finalidad de brindar atención humanitaria a migrantes registrados en proceso de asilo o refugio en Estados Unidos, el Gobierno de México ha implementado la instalación de Centros Integradores para Migrantes.

El objetivo principal de dichos Centros Integradores para el Migrante es acoger y contribuir al bienestar de las personas en condiciones vulnerables, a fin de fomentar una formación productiva, siempre otorgando un trato cordial y respetuoso a las personas migrantes.

En estos espacios se cubren las necesidades básicas de alojamiento, aseo, alimentación, servicio médico y recreación, también se brinda acceso a diversos servicios a las personas migrantes.

Al primer trimestre de 2022, de manera preliminar, se reporta que se han atendido a 2,025 personas en los Centros Integradores para el Migrante, 1,051 en las instalaciones de Ciudad Juárez, Chihuahua y 974 en las instalaciones de Tijuana, Baja California. Del total de personas atendidas en estos centros, 795 son mujeres y 1,230 hombres.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (SB)
Enero - marzo 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al período		Al trimestre		Al período	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos	Numerador	9,559	90.00	NA	NA	NA	NA	NA	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo:
	Denominador	10,621		NA		NA			
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos en especie	Numerador	12,233	80.63	NA	NA	NA	NA	NA	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo:
	Denominador	15,173		NA		NA			
Porcentaje de solicitudes de apoyo aprobadas	Numerador	24,213	91.88	NA	NA	NA	NA	NA	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo:
	Denominador	26,352		NA		NA			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

Los indicadores detallados en el cuadro anterior tienen una frecuencia semestral por lo que no corresponde reportar avances en el primer trimestre.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Las cifras que se presentan a continuación son preliminares y pueden sufrir ajustes en el cierre del ejercicio fiscal.

Para el ejercicio 2022 el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural contaba con una asignación original de 510.6 millones de pesos que serían administrados por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP).

Al mes de marzo del total de recursos originalmente asignados a la DGAGP se han transferido 250 millones a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, 248.2 millones a la Oficina de la Secretaría de Bienestar y 0.51 millones de pesos a la Delegación de Programas para el Desarrollo Baja California, quedando como presupuesto ejercido de la DGAGP un monto por 11.9 millones de pesos.

Para el primer trimestre de 2022 el presupuesto calendarizado fue de 12.4 millones de pesos de los cuales fueron ejercidos 11.9 millones de pesos. (No se consideran los recursos asignados y ejercidos por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural)

La variación en el Capítulo 4000 entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 0.51 millones de pesos son recursos asignados y no ejercidos por la Delegación en Baja California.

La Oficina de la Secretaría de Bienestar no tenía recursos calendarizados para el primer trimestre.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto**

- Recursos Fiscales -

Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado o al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	510,590,496	260,590,496	12,378,290	11,868,530	96%
4300 Subsidios y Subvenciones	510,590,496	260,590,496	12,378,290	11,868,530	96%
43101 Subsidios para la Producción	510,590,496	260,590,496	12,378,290	11,868,530	96%
43301 Subsidios para la Inversión	510,590,496	260,590,496	12,378,290	11,868,530	96%
Subtotal	510,590,496	260,590,496	12,378,290	11,868,530	96%

Otros capítulos de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado o al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	-	-	-	-	-
2000 Materiales y suministros	-	-	-	-	-
3000 Servicios generales	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-
Total	510,590,496	260,590,496	12,378,290	11,868,530	96%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2022.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**PROGRAMA
PARA EL BIENESTAR
DE LAS PERSONAS
EN EMERGENCIA SOCIAL
O NATURAL
(SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL)**

Objetivo General

Mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y personas extranjeras, afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Las personas que se localicen en el territorio nacional y se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo*
Chiapas	Personas Migrantes	Aquellas personas que se encuentren en vulnerabilidad y requieran asistencia para contribuir y salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de los derechos sociales	10,918
Oaxaca			481
Tabasco			634
Veracruz			2,012
Nacional			14,045

Fuente: Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

*Apoyos otorgados de acuerdo al numeral 4 BIS de la Ejecución y Operación del Programa para el caso de Atención a Migrantes Frontera Sur de los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, 2022.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los Tipos y Montos del Apoyo del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPESEN) Frontera Sur, se establecen en el numeral 3.5 de los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, 2022 (Lineamientos), que a la letra dice:

3.5.1 Apoyo Económico.

El apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

No obstante, en el numeral 3.7.2 Instancia Normativa, se señala que, en casos excepcionales o extraordinarios, será el Comité quien defina sobre las situaciones a atender. En este caso, debido al costo de las necesidades básicas de manutención de las personas vinculadas al Programa, durante la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de agosto de 2019 el Comité Técnico del Programa determinó aumentar a dos UMAS el apoyo económico que recibe esta población vulnerable. El monto máximo por beneficiario es de 2 mil 625 pesos por quincena.

En el numeral 3.5.2 de los Lineamientos, se establece que los apoyos en especie se entregarán de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo

Los albergues y comedores operados por organizaciones de la sociedad civil reciben apoyo en especie para alimentar a la población objetivo, asimismo, entregan artículos de higiene personal y de limpieza.

Durante el desempeño de las actividades en campo, se apoya a las personas beneficiarias con un *box lunch* y con el transporte. En el marco de pandemia la población beneficiaria recibió apoyos como cubrebocas y gel antibacterial como acciones preventivas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, estos servicios se encuentran integrados en los capítulos 2000 y 3000 del gasto programático.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

En el numeral 3.4 Criterios de Priorización para la Atención de los Lineamientos refiere:

Se dará atención prioritaria a las personas que habiten, transiten o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afroamericana o con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determine el Comité Técnico del Programa.

Asimismo, se brindará la atención en el caso de niñas y niños viajantes, en tránsito migratorio o, expósitos.

El orden de atención de las personas será de acuerdo con la emergencia presentada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

En el numeral 4.1 BIS Entrega de Apoyos para la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur se menciona que:

Los apoyos económicos a que se hace referencia en el numeral 3.5.1 de los Lineamientos para el caso de las personas migrantes en la Frontera Sur, se brindará siempre y cuando el beneficiario esté cumpliendo adecuadamente el trámite migratorio establecido por la institución mexicana correspondiente, hasta en tanto obtenga el documento que le permita permanecer en el país de manera legal.

Cabe señalar que, de manera voluntaria, las personas migrantes podrán realizar actividades en reciprocidad a la comunidad que les acoge.

En el caso de Personas Migrantes en la Frontera Sur se deberá:

A) Proporcionar apoyos económicos directos, en especie, o ambos, ante situaciones de:

A.1) Emergencia migratoria equiparable a social o natural para toda persona que se encuentre en condición de vulnerabilidad migratoria en la Frontera sur.

A.2) Atención en centros de arribo, albergues, refugios, hospicios, o cualquier tipo de centro de cobijo, a toda persona en condición de vulnerabilidad por emergencia social migratoria que se encuentre en territorio nacional.

A.3) Traslado de personas, o bienes muebles, o ambos, que requieran ser movilizados dentro del territorio nacional para la atención de emergencias migratorias sociales o naturales que tengan lugar en la Frontera sur.

La población migrante, en su mayoría, no cuenta con documentos oficiales; por tal motivo se buscó un mecanismo flexible que les permitiera recibir el apoyo económico, resultando el giro telegráfico el más conveniente por su transparencia y para evitar el tránsito de esta población hacia la frontera norte del país, con la finalidad de arraigarlos en los estados del sur de México.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

El giro telegráfico es el mecanismo que se utiliza para la entrega del apoyo económico que solo puede ser cobrado por las personas beneficiarias.

Cada quince días la Secretaría de Bienestar en colaboración con los territorios realiza un listado de personas beneficiarias en el que se les otorga una clave única de cobro, que se envía a las personas coordinadoras y personal de apoyo adscritas al PBPSN-Frontera Sur que se encuentran en los municipios, quienes cotejan la información de cada orden de pago directo con las personas beneficiarias, siendo éstas las únicas que pueden recibir este recurso.

Al término del periodo de entrega de los apoyos económicos, se realiza la conciliación de órdenes cobradas para determinar el número de giros telegráficos no cobrados mismos que son reintegrados a la Secretaría por parte de TELECOMM.

Para la ejecución del Programa se planteó una administración que no sea costosa y excesiva en los Lineamientos del PBPSN Frontera Sur, señala en el numeral 5. Gastos de Operación. Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, se podrá destinar hasta 4.0 por ciento del presupuesto autorizado al mismo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para la calendarización de los recursos se preverá que se ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable. Asimismo, se mantendrá disponible durante el ejercicio fiscal.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, se apoya de la Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social y del personal operativo que trabaja directamente en el territorio donde se atiende a la población migrante.

La instancia ejecutora recabará información sobre fenómenos sociales que impacten la condición migratoria en la Frontera Sur y elaborará un Reporte de Fenómenos Sociales de emergencia migratoria, que se presentan a consideración de la persona Titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural. En caso de inminencia o presencia de un Fenómeno Social que pueda causar un daño a la población migrante, la Subsecretaría, a través de la instancia ejecutora designada, emitirá y presentará sus propuestas de Dictamen de Emergencia Social Migratoria al Comité Frontera Sur.

La instancia ejecutora estará a cargo de llevar a cabo todas las etapas operativas del Componente de Emergencia Social en Frontera Sur del Programa.

Las personas servidores públicos (Personal de Territorio), adscritas a la Secretaría de Bienestar, que operan directamente en las entidades federativas donde se ha puesto en marcha el Componente de Emergencia Social en la Frontera Sur, tienen bajo su responsabilidad varias de las etapas operativas clave del Programa, pues constituyen el vínculo directo con las personas migrantes. Interactúan permanentemente con la Subsecretaría y con la Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social para la adecuada operación y seguimiento de las acciones cotidianas, tales como:

1. Capacitación para el desarrollo operativo del Componente específico.
2. Levantamiento del Censo de población migrante extranjera.
3. Difusión del Componente entre la población migrante.
4. Incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente.
5. Gestión administrativa y entrega del apoyo económico.
6. Entrega de apoyos en especie.
7. Vinculación con las áreas de coparticipación para la realización del servicio comunitario.
8. Organización y seguimiento de brigadas de personas migrantes para la implementación del servicio comunitario.
9. Contraloría Social de las brigadas de servicio comunitario.
10. Baja de personas del Componente y mecanismo de revisión del caso.
11. Reincorporación al Componente en casos de resolución favorable.
12. Integración de los expedientes comprobatorios físicos y archivos digitales.
13. Comprobación del recurso ejercido.
14. Conciliaciones.
15. Seguimiento y Evaluación.

16. Transparencia, rendición de cuentas y blindaje electoral.

La Coordinación (a cargo de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios) elaborará trimestralmente informes sobre el ejercicio de los recursos del Programa, durante los primeros cinco días hábiles posteriores al trimestre que reporta.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El Programa se está fortaleciendo por medio de vinculaciones con los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), mediante los cuales se busca maximizar los esfuerzos para disminuir el grado de vulnerabilidad de las personas migrantes.

La Secretaría de Bienestar crea sinergias con las distintas instancias de los gobiernos federal, estatal y local, así como con instancias nacionales e internacionales, para proveer de los servicios básicos a la población migrante.

Es así como se están organizando reuniones de trabajo para coordinar las acciones y actividades con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Migración, la ACNUR (Agencia de la ONU para Refugiados), entre otros.

En este sentido, la colaboración con los gobiernos de los cuatro estados participantes y sus municipios se fortalece mediante acciones conjuntas que le permitan a la población migrante establecerse en el país.

Con estos esfuerzos conjuntos se fortalece el Programa, potenciando los servicios de atención que se le brinda a la población migrante, reduciendo los índices de vulnerabilidad.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La temporalidad de este Programa está determinada por la emergencia social y natural conforme al numeral 3.5 de los Lineamientos que dice:

“El apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, la valoración será realizada por el Comité Técnico del Programa.”

Por lo tanto, no es posible, dadas las condiciones actuales, establecer fechas concretas. Sin embargo, está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y su periodo de ejecución conforme al ejercicio fiscal vigente.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

La Matriz de Indicadores para Resultados del PBPSN cuenta con ocho indicadores de la Frontera Sur, de los cuales dos son de componente y seis de actividad, la frecuencia de medición de los indicadores es anual y semestral, en este sentido, no contempla indicadores de frecuencia trimestral por lo que no se reportan avances en este trimestre.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (SIPDR)
Enero - marzo de 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
	Numerador		#iDIV/0!		#iDIV/0!		#iDIV/0!	#iDIV/0!	Unidad de Medida: Periodo:
	Denominador								
	Numerador		#iDIV/0!		#iDIV/0!		#iDIV/0!	#iDIV/0!	Unidad de Medida: Periodo:
	Denominador								
	Numerador		#iDIV/0!		#iDIV/0!		#iDIV/0!	#iDIV/0!	Unidad de Medida: Periodo:
	Denominador								

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el primer trimestre se ejercieron recursos para brindar atención a los beneficiarios del Programa, dando cumplimiento a su Objetivo.

En el primer trimestre se han ejercido 43'065,609.27 pesos lo que representa ocho por ciento del presupuesto modificado. Así mismo, de acuerdo a lo calendarizado al trimestre se ha logrado ejercer de acuerdo a lo que se programó mensualmente; las variaciones corresponden a que el Programa cuenta con un padrón cambiante por el flujo migratorio.

Del 100 por ciento de los recursos ejercidos el 96.5 por ciento corresponde al Capítulo 4000 ya que se entregaron 10,831 apoyos económicos de manera quincenal por un importe de 28'163,275 pesos, la diferencia de las entregas de los apoyos en especie (box lunch, transporte, herramientas y víveres)

Con respecto al gasto operativo representa el 3.5 por ciento de los cuales 1'347,711.00 pesos se ejerció en capítulo 1000 a los prestadores de servicios; en el Capítulo 2000 no hay ejercido. Por último, en el capítulo 3000 se ejerció 167,146.00 pesos que fue para cubrir el costo de las órdenes de pago y el servicio de giros telegráficos para la entrega de los apoyos.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	245,965,058	49,408,094	41,550,752	84.1
4300 Subsidios y Subvenciones	0	245,965,058	49,408,094	41,550,752	84.1
43101 Subsidios para la Producción	0	245,965,058	49,408,094	41,550,752	84.1
43301 Subsidios para la Inversión	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	245,965,058	49,408,094	41,550,752	84.1
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	3,120,942	1,450,426	1,347,711	92.9
2000 Materiales y suministros	0	28,800	28,800	0	0.0
3000 Servicios generales	0	885,200	174,303	167,146	95.9
Subtotal	0	4,034,942	1,653,529	1,514,857	91.6
Total	0	250,000,000	51,061,623	43,065,609	84.3

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2022.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR

Objetivo General¹

El objetivo general del Programa de Microcréditos para el Bienestar es fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que cuenten (Modalidad Consolidación) o que inicien (Modalidad Mes 13 JCF) con un Micronegocio no agropecuario a través de una Tanda y, posteriormente, de apoyos mediante asesoría y capacitación.

1. Objetivos Específicos

- a) Proveer financiamiento a las personas que inicien o cuenten con un Micronegocio no agropecuario y
- b) Contribuir al desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las Personas Beneficiarias.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La Modalidad Consolidación tiene cobertura nacional, priorizando los municipios y localidades que presentan media, alta y muy alta marginación, y/o presencia de población indígena o afroamericana, y/o altos índices de violencia.

La Modalidad Mes 13 Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF), tiene cobertura nacional, dirigida únicamente a las personas egresadas de dicho Programa y que han concluido el curso de capacitación requisitado en el capítulo IV, regla SEXTA, inciso c) de las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos 2021 y han manifestado su intención de iniciar un negocio.

El Programa está dirigido a la siguiente población²:

Población Potencial: Personas que inician o cuentan con un micronegocio no agropecuario que presentan limitantes para consolidar sus actividades productivas.

Población Objetivo: Personas que inician o cuentan con un micronegocio no agropecuario que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa, que es factible atender con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2021, así como con los provenientes de los reembolsos que realicen las Personas Beneficiarias.

¹ Cabe mencionar que estos objetivos se fundamentan en las Reglas de Operación vigentes (2021), sin embargo, actualmente se encuentran en proceso de aprobación las Reglas de Operación del Programa Microcréditos para el Bienestar, para el ejercicio fiscal 2022.

² De acuerdo con las ROP vigentes, el Programa Microcréditos para el Bienestar determinó para 2021 la población potencial y objetivo señalada; sin embargo, actualmente se encuentran en proceso de aprobación las Reglas de Operación del Programa Microcréditos para el Bienestar, para el ejercicio fiscal 2022.

Población Atendida: Personas que fueron beneficiarias del Programa durante un periodo determinado.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa 2022

Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida de enero al 31 de marzo	Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida de enero al 31 de marzo
Aguascalientes	215	13,562	0	Morelos	2,600	164,008	0
Baja California	1,529	96,449	0	Nayarit	1,454	91,718	0
Baja California Sur	1,181	74,497	0	Nuevo León	778	49,076	0
Campeche	7,554	476,506	0	Oaxaca	12,445	785,031	0
Chiapas	8,817	556,176	0	Puebla	7,588	478,651	0
Chihuahua	4,572	288,402	0	Querétaro	4,038	254,717	0
Ciudad de México	3,099	195,485	0	Quintana Roo	5,682	358,421	0
Coahuila	976	61,566	0	San Luis Potosí	2,652	167,288	0
Colima	1,047	66,045	0	Sinaloa	3,152	198,828	0
Durango	1,728	109,002	0	Sonora	1,377	86,988	0
Guanajuato	5,732	361,575	0	Tabasco	7,831	493,979	0
Guerrero	4,902	309,218	0	Tamaulipas	4,067	256,546	0
Hidalgo	3,678	232,008	0	Tlaxcala	11,486	724,537	0
Jalisco	3,703	233,585	0	Veracruz	13,879	875,487	0
Estado de México	3,708	233,901	0	Yucatán	5,145	324,547	0
Michoacán	6,781	427,745	0	Zacatecas	1,604	101,180	0
Nacional					145,000	9,146,724	0

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020.

Nota: El Programa Microcréditos para el Bienestar actualmente no ha dado inicio al primer proceso de dispersión, este está programado al mes de mayo, debido principalmente a la actualización de las ROP vigentes para la operación del Programa en el ejercicio fiscal 2022, así como a la calendarización de procesos electorales federales y locales.

Es importante señalar que, en 2022, el Programa entregó 32,019 Tandas con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con recursos del Fideicomiso.

Nota:

La población a nivel municipal se presenta en el archivo que contiene el Padrón de Beneficiarios que se anexa al presente Informe.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Microcréditos para el Bienestar es uno de los Programas prioritarios del actual gobierno, razón por la que desde 2019 ha estado contemplado en el Presupuesto de

Egresos de la Federación (PEF). Para el ejercicio fiscal 2021, se destinaron 1,440.0 millones de pesos (mdp) al otorgamiento de 238,630 apoyos (Tandas) de primer y segundo nivel.

Respecto al ejercicio fiscal 2022, el Programa no cuenta con recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sin embargo, continua en operación con el fondo monetario alojado en el Fideicomiso del Programa (10293). Este recurso proviene de los reembolsos realizados por las personas beneficiarias y, al 31 de marzo de 2022, asciende a un monto de 862'193,781 de pesos.

El Programa otorga una Tanda de primer nivel, por un monto de seis mil pesos, sin intereses, dicho apoyo se entrega en forma individual a las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

A las Personas Beneficiarias que hayan recibido una Tanda de primer nivel y reembolsen en su totalidad el monto original proporcionado por el Programa, por medio de 10 pagos mensuales, podrán obtener una Tanda de segundo nivel que equivale a un monto de 10 mil pesos, sin cargos por intereses. Tras llevar a cabo el reembolso en su totalidad, la Persona Beneficiaria podrá tener obtener una tercera Tanda sin intereses, por un monto de 15 mil pesos. El cuarto nivel, consta de una Tanda sin intereses por la cantidad de 20 mil pesos.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La mecánica operativa del Programa será la siguiente:

Apoyos mediante financiamiento

A. Selección de personas potencialmente elegibles

Modalidad Consolidación

Inicialmente la selección de la Población Potencial se realizó por medio de la información socioeconómica recabada por la Secretaría del Bienestar, a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, mediante la implementación del operativo denominado Censo del Bienestar. Sin embargo, en la actualidad, la selección de personas potencialmente beneficiarias, se lleva a cabo tomando como referencia la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar al Programa, recabada mediante el operativo denominado Censo de Verificación.

Posteriormente, una vez recopilada la información por parte de la Secretaría de Bienestar, la Unidad Responsable, de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) vigentes, identifica a la población objetivo ya sea a través de visitas de campo o de llamadas telefónicas. En caso de que las personas interesadas en recibir una Tanda no hayan sido visitadas o no hayan

recibido llamada por teléfono para ser incluidas en el Censo de Verificación, pueden contactar la línea del Bienestar, al número telefónico 800 639 4264.

Modalidad Mes 13 JCF

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) será la encargada de proporcionar a la Secretaría de Bienestar y en su caso al Programa, la información de las personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las ROP vigentes.

B. Verificación de la información

De acuerdo con los criterios de priorización y distribución que establezca la Secretaría, la base de datos de la población objetivo del Programa se consolida, posteriormente la autenticidad de la información recabada es verificada en el operativo Visita de Verificación, que consta de visitas domiciliarias o llamadas telefónicas, además de recabar la evidencia documental correspondiente a requisitos previamente determinados y se integra en un Expediente Electrónico.

Una vez que los datos son verificados y se constata que se cumplen los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos, se proporciona un número de orden de pago a la persona potencialmente beneficiaria.

C. Entrega de las Tandas

Previo validación de que los Expedientes electrónicos se encuentran debidamente integrados, la Unidad Responsable determina a la población que será beneficiada con un apoyo o Tanda, teniendo como referencia los criterios de elegibilidad establecidos en las ROP, así como en la disponibilidad de recursos en el Fideicomiso del Programa; posteriormente la Unidad Responsable efectuará las gestiones administrativas necesarias para tramitar la transferencia de recursos a través del proveedor financiero para que se realice la dispersión de las Tandas.

Si la entrega de la Tanda se realiza mediante orden de pago o número de referencia, ésta tendrá una vigencia de setenta y cinco días naturales. En caso de que no sea cobrada por parte de la posible Persona Beneficiaria, dentro del plazo establecido, el apoyo destinado será cancelado y devuelto al Fideicomiso del Programa Microcréditos para el Bienestar.

D. Reembolsos

Los recursos que se obtengan por concepto de reembolso se administrarán a través del Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, con el fin de que puedan disponerse para otorgar las Tandas nuevas o subsecuentes.

E. Tandas subsecuentes

Las Personas Beneficiarias que hayan reembolsado totalmente su Tanda, podrán obtener una Tanda subsecuente.

Para ello, la Unidad Responsable entrega en forma periódica a la Coordinación General de Programas para el Desarrollo un listado con los datos de las Personas

Beneficiarias que hayan reembolsado totalmente su Tanda. A partir de lo anterior, el personal de campo visita o llama por teléfono a las Personas Beneficiarias que haya manifestado nuevamente su interés en obtener una Tanda subsecuente. Con la información recabada por el personal de campo, se integran los Expedientes electrónicos de cada una de las Personas Beneficiarias, los cuales conforman una base de datos que es revisada y validada por la Unidad Responsable de la Secretaría.

Una vez validados los Expedientes electrónicos, así como su debida integración, el Programa a través de una Unidad Responsable revisa y verifica la base de datos disponible, para posteriormente autorizar el otorgamiento de las Tandas subsecuentes.

Apoyos mediante asesoría y capacitación

En el momento de la visita o llamada de verificación las potenciales Personas Beneficiarias reciben una orientación inicial sobre el Programa por parte del personal de campo.

Las Personas Beneficiarias pueden obtener Apoyo mediante asesoría y capacitación una vez que hayan recibido la Tanda inicial o subsecuente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

El Programa ofrece asesoría y capacitación en temas como presupuesto, ahorro, crédito, administración, plan de negocios, mercadotecnia, ventas, entre otros, a través de las siguientes modalidades:

a) En línea, conectándose a la plataforma del sitio de Tandas para el Bienestar (www.gob.mx/bienestar/tandas).

En esta modalidad, las Personas Beneficiarias pueden registrarse de manera personal, generando un usuario/usuario y clave de acceso, además podrán elegir el o los temas de capacitación de su interés.

Esta plataforma es un espacio que brinda la posibilidad de adquirir conocimientos y fortalecer habilidades en cualquier momento y lugar, ya que al estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, es una alternativa que ajusta los horarios de capacitación de acuerdo con las necesidades y tiempo disponible de cada persona.

b) En modo presencial, con el apoyo del personal de campo, de los Módulos de Atención y de las instancias que participen en los Convenios que se tengan establecidos.

En este caso, de acuerdo con los tiempos, disponibilidad presupuestal y de espacios, se llevan a cabo convocatorias para invitar a las Personas Beneficiarias a los cursos o talleres de capacitación, indicándoles tema, lugar, horario y duración de cada capacitación.

En el periodo que contempla el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 se han impartido un total de 878 cursos de capacitación, en modalidad presencial a

personas beneficiarias, teniendo un registro de 13,339 asistentes: 10,585 mujeres y 2,754 hombres.

Cabe mencionar que al cierre del periodo 2021 e inicios de ejercicio 2022 se llevaron a cabo 260 actividades de capacitación presenciales, de las cuales al concluir se contabilizaron 6,238 mujeres y 1,656 hombre, es decir, un total de 7,894 personas beneficiarias que participaron en los procesos de capacitación en comento.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con la finalidad de asegurar que el Programa canalice los recursos a su población objetivo, se realizan las siguientes acciones de control en dos etapas de la operación:

1. Recepción de solicitudes. La única forma de incorporación al Programa Microcréditos para el Bienestar es a través del cuestionario del Censo; se capturan las solicitudes mediante la aplicación móvil con la que cuenta el personal de campo, evitando con esto que cualquier persona ajena al Programa pueda tener acceso a la información de las personas que soliciten el apoyo.

2. Entrega de los Financiamientos. Los apoyos serán entregados a las personas que cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad a partir de una revisión de la información, realizada por la Secretaría y, para el caso de JCF, por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, respecto a potenciales personas beneficiarias del Programa.

Para facilitar la obtención de información que permita evaluar los beneficios del Programa, las Instituciones Participantes deben contar con los sistemas informáticos necesarios para el registro y seguimiento de los apoyos, asegurando el flujo de información de los reportes.

Los reportes entregados mensualmente sirven como insumo para integrar el padrón de personas beneficiarias, con el cual se da seguimiento a los apoyos otorgados y es referente de información actualizada para elaborar informes requeridos por otras instancias o entidades fiscalizadoras; igualmente, actúan como insumo para realizar estudios y análisis que permitan mejorar y fortalecer el diseño y operación del Programa.

La operación de este Programa está sujeta estrictamente a las medidas de austeridad impulsadas por el Gobierno de México; por lo cual, en las Reglas de Operación vigentes se indica que los gastos asociados a la operación, supervisión y

evaluación externa del Programa no serán mayores al 4.0 por ciento del total de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Para el ejercicio fiscal 2022, el Programa Microcréditos para el Bienestar no fue considerado en la asignación de recursos en el PEF. Sin embargo, para cumplir con sus objetivos como uno de los Programas Prioritarios del Gobierno actual, éste otorgará apoyos (Tandas) iniciales y subsecuentes a las personas beneficiarias con recursos alojados en el Fideicomiso 10293, de Microcréditos para el Bienestar.

Al 31 de marzo de 2022, el Fideicomiso del Programa registra un saldo en el estado de Cuenta de TESOFE de 862'193,781 pesos disponibles para realizar la dispersión de apoyos de primer, segundo y tercer nivel.

Los recursos que se obtienen por concepto de reembolsos hechos por las personas beneficiarias, se administran a través del Fideicomiso del Programa de Microcréditos para el Bienestar y son redistribuidos para otorgar apoyos nuevos o subsecuentes.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

a) Mecanismos de seguimiento y supervisión

La Unidad Responsable y las instancias ejecutoras serán las encargadas de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable. Asimismo, será la encargada de verificar el seguimiento al avance y entrega de toda información correspondiente.

La Instancia ejecutora y la Unidad Responsable del Programa darán a las Instancias Fiscalizadoras las facilidades requeridas para realizar auditorías o visitas de inspección que consideren y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención y seguimiento oportuno a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones que tuvieran lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior, si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

b) Evaluación

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, para de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior

permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica <http://www.coneval.org.mx>.

Adicionalmente, a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Vigésimo Cuarto del Programa contempla llevar a cabo una evaluación de resultados complementaria que permita fortalecer y subsanar las necesidades del Programa, así como visualizar avances en la implementación; esta evaluación está programada para el presente ejercicio fiscal.

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la Secretaría de Bienestar (<http://www.gob.mx/bienestar>). Asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comento.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

En virtud de que el Programa forma parte de los programas y proyectos prioritarios del Gobierno de México, existe una activa colaboración con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Presidencia de la República, con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con la Tesorería de la Federación y con el Banco del Bienestar.

El Consejo Directivo del Programa incluye representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Tesorería de la Federación.

Además, la existencia de un Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno de México contribuye a evitar la duplicidad en la entrega de apoyos del Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

El Programa Microcréditos para el Bienestar, como se establece en sus Reglas de Operación, podrá otorgar a una misma persona beneficiaria hasta cuatro Tandas, una de primer nivel y tres subsecuentes; siempre y cuando reembolse paulatinamente y en su totalidad cada una de ellas.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Los Apoyos del Programa constituyen un instrumento de fácil acceso a los recursos, el cual hace hincapié en la honestidad y en la palabra empeñada, es decir, se da contenido al término “crédito a la palabra”.

Para ello, el apoyo tiene las siguientes características:

- a) El monto para el primer nivel es de 6 mil pesos.
- b) El monto para el segundo nivel es de 10 mil pesos.
- c) El monto para el tercer nivel es de 15 mil pesos.
- d) El monto para el cuarto nivel es de 20 mil pesos.
- e) La tasa de interés es cero por ciento.
- f) Cada vez que las personas beneficiarias cumplan con su reembolso podrán solicitar un certificado de cumplimiento.
- g) Los reembolsos serán efectuados en 10 mensualidades con un mes de gracia, por una cantidad determinada de acuerdo al nivel de la Tanda a la que se tenga acceso.

Resultados de los Principales Indicadores

Enero - marzo 2022

(información preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Relativo %	
		-1	-2	-3	-4	-5	-6	(7)=(6)/(4)	
Porcentaje de la población objetivo que es atendida por el programa	Numerador	145,000	100	79,385	100	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	145,000		79,385		79,385			Periodo: Trimestral
Porcentaje de apoyos otorgados a mujeres en modalidad consolidación	Numerador	111,650	77	61,126	77	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	145,000		79,385		79,385			Periodo: Trimestral
Porcentaje de acceso a subsecuentes Apoyos mediante Financiamiento en la Modalidad Consolidación	Numerador	120,000	82.76	60,000	75.58	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	145,000		79,385		79,385			Periodo: Trimestral

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Nota: Cabe mencionar que las metas para registrar los avances del Programa en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) contemplan periodos semestrales; así mismo cabe aclarar que el recurso con el cual se dispersarán apoyos (Tandas) en 2022, proviene de los reembolsos que realizan las personas beneficiarias, alojados en el Fideicomiso del Programa.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Precisando que el Programa de Microcréditos para el Bienestar no cuenta con recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, este operará con recursos del Fideicomiso 10293, de Microcréditos para el Bienestar en el presente ejercicio 2022. Dicha operación contempla la recuperación de las Tandas otorgadas a las personas Beneficiarias, mediante un esquema de reembolsos.

Por este concepto, al 31 de marzo de 2022, el Fideicomiso del Programa cuenta con 862'193,781 pesos.

En 2022, se estimada la recuperación por las dispersiones en los ejercicios 2022 y 2021, proyectando contar con 1,471'986,828 de pesos, de los cuales se contempla dispersar 1,375'000,000 de pesos, distribuidos en Tandas de primero, segundo y tercer nivel. Se ha Programado llevar a cabo un primer ejercicio de dispersión en el mes de mayo, segunda dispersión en junio, tercera ronda de dispersión en agosto y una cuarta dispersión en noviembre de 2022.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2022	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
43301 Subsidios para inversión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2022	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; Dirección General de Programación y Presupuesto, y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2022.

Para coadyuvar la solventación referente a gastos de operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2022 fue asignada una transferencia de recursos del Programa Sembrando Vida al programa administrativo P001 "Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social". Este recurso fue transferido de la partida 34101 "Servicios Bancarios y Financieros", TG7 "Gasto corriente por concepto de Gastos indirectos del Programa Sembrando Vida a las partidas de gasto del Programa, conforme a la siguiente tabla:

Transferencia de recursos del Programa S287	
Objeto del Gasto	Importe
27101	115,599.00
33604	2,299,932.00
33901	52,394,760.00
37204	25,263.00
37504	164,446.00
TOTAL	55,000,000.00

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Objetivo General

Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para una vida libre de violencia.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

El PAIMEF tiene cobertura nacional y su población objetivo son las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada. Todas las mujeres que lo requieran pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales en materia psicológica, jurídica y de trabajo social, que se brindan en las unidades fijas, móviles o de protección y alojamiento, que se apoyan con el Programa, sin que tengan que realizar algún trámite ni cubrir requisito alguno.

La población potencial del Programa son las mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan servicios de atención proporcionados por instituciones públicas, estimadas en 2'407,726 con base en la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

Para la cuantificación de la población objetivo, se utilizan registros administrativos del Programa; al cierre de Cuenta Pública 2021 esta fue de 282,390 mujeres. La población atendida por su parte, identifica aquellas mujeres en situación de violencia a quienes se les brinda atención integral especializada y gratuita, psicológica, jurídica y de trabajo social.

Cabe señalar que, en este primer trimestre, el valor de la población atendida es "0", debido a que, de acuerdo con la operación del programa no incluye erogaciones ni dispersión de recursos y, por tanto, tampoco atención a mujeres, en las entidades federativas, sino actividades relativas a los procesos de cierre del ejercicio anterior y de recepción, revisión y ajuste de los programas anuales que presentan las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, para su ejecución en el presente año.

A continuación, se presenta una tabla con los valores de las poblaciones, potencial, objetivo y atendida.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa, 2022

Entidad Federativa	Población Potencial*	Población Objetivo**	Población Atendida al 31 de marzo	Entidad Federativa	Población Potencial*	Población Objetivo**	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	36,134	8,158	0	Morelos	44,233	4,065	0
Baja California	48,148	2,365	0	Nayarit	17,203	5,607	0
Baja California Sur	15,020	2,038	0	Nuevo León	86,479	16,766	0
Campeche	13,353	5,619	0	Oaxaca	63,005	6,418	0
Chiapas	53,527	17,158	0	Puebla	102,691	10,736	0
Chihuahua	73,411	13,361	0	Querétaro	51,993	10,717	0
Coahuila de Zaragoza	67,868	10,307	0	Quintana Roo	29,539	5,830	0
Colima	14,765	9,066	0	San Luis Potosí	60,669	5,139	0
Ciudad de México	272,680	6,330	0	Sinaloa	56,193	12,310	0
Durango	33,263	7,843	0	Sonora	52,562	14,382	0
Guanajuato	107,926	8,564	0	Tabasco	35,190	8,502	0
Guerrero	52,048	3,018	0	Tamaulipas	58,158	10,768	0
Hidalgo	64,415	17,260	0	Tlaxcala	28,664	3,499	0
Jalisco	182,917	4,913	0	Veracruz de Ignacio de la Llave	116,090	8,255	0
México	431,860	7,130	0	Yucatán	43,648	14,443	0
Michoacán de Ocampo	67,292	13,808	0	Zacatecas	26,782	8,015	0
TOTAL					2,407,726	282,390	0

Fuente:

* Información de la ENDIREH 2016.

** Registros administrativos del PAIMEF.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los recursos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios que, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que están sujetos a la normatividad aplicable, según lo dispuesto por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley. Estos recursos no se otorgan directamente a las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF, sino que son transferidos y ejecutados a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para realizar acciones en materia de prevención, orientación y atención.

En este sentido, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas presentan Programas Anuales a la Secretaría de Bienestar, enmarcados en las siguientes tres vertientes:

A. Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Esta vertiente constituye un sustrato para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar, de forma óptima, la prevención y la atención y, en su caso, la asesoría. Está dirigida al personal de las IMEF, así como al de otras instituciones y organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el Sistema Estatal o en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o participen en mecanismos de colaboración regional.

Con estas acciones se pretende dotar de habilidades, conocimientos y herramientas para el abordaje de la problemática, así como sensibilizar y capacitar al personal del servicio público y otros actores que participan en la prevención y atención, con el fin de responder de manera eficiente e integral.

B. Prevención de las violencias contra las mujeres.

Esta vertiente contribuye al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres adultas y adultas mayores. También contribuye a la creación de protocolos y mecanismos de prevención con el fin de que las niñas, adolescentes, personas adultas y adultas mayores no frenen su desarrollo integral. Está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención. Está dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Esta vertiente está dirigida a fortalecer la toma de decisiones y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia por motivos de género, quienes son la población objetivo del Programa. Tiene como propósito que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, para evitar que las afectaciones por las violencias avancen, reconozcan sus derechos y transiten hacia el proceso de su empoderamiento para una vida libre de violencias.

En caso de que sea necesario, estos servicios también pueden brindarse a sus hijas e hijos y personas allegadas. Ello sin menoscabo de las instituciones que tienen la responsabilidad específica de velar por los derechos y proteger la integridad y bienestar de niñas, niños y adolescentes, así como de personas adultas, con alguna vulnerabilidad, por edad, discapacidad u otra situación, como de migración, desplazamiento o calle, u otra condición, como pertenencia a grupos

históricamente marginados o discriminados, como las mujeres indígenas y afrodescendientes.

Las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan a la vertiente C, cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.

En ese marco, durante el periodo de informe se recibieron las 32 propuestas de Programas Anuales, a través del Sistema Integral del PAIMEF. Simultáneamente, se recibieron, revisaron y emitieron observaciones a los informes finales 2021, mismas que se solventaron para el cierre del ejercicio fiscal y, con ello, las IMEF obtuvieron sus Constancias de Conclusión.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos autorizados para 2022 fueron 288'988,386 pesos, de los cuales 274'538,966.70 pesos se distribuyen a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), mediante una fórmula de distribución que considera aspectos sociales, demográficos y de desempeño, tal como se presenta en la siguiente tabla.

RECURSO A DISTRIBUIR 2022					
(pesos)					
No.	IMEF	Autorizado	No.	IMEF	Autorizado
1	Aguascalientes	6,979,944	17	Morelos	7,445,356
2	Baja California	6,155,690	18	Nayarit	7,059,140
3	Baja California Sur	6,499,473	19	Nuevo León	9,300,057
4	Campeche	8,792,785	20	Oaxaca	11,183,043
5	Coahuila	8,761,121	21	Puebla	7,540,243
6	Colima	8,798,258	22	Querétaro	8,807,236
7	Chiapas	10,401,000	23	Quintana Roo	8,797,287
8	Chihuahua	10,050,078	24	San Luis Potosí	8,632,957
9	Ciudad de México	8,570,075	25	Sinaloa	9,019,058
10	Durango	9,420,484	26	Sonora	7,320,335
11	Guanajuato	8,568,855	27	Tabasco	8,700,534
12	Guerrero	10,102,230	28	Tamaulipas	7,903,868
13	Hidalgo	9,950,875	29	Tlaxcala	8,467,151
14	Jalisco	7,262,799	30	Veracruz	9,679,760
15	México	7,010,205	31	Yucatán	9,105,662
16	Michoacán	9,210,337	32	Zacatecas	9,043,071
TOTAL: 274,538,966.70					

Fuente. - Elaboración propia con información del Sistema Informático del PAIMEF.

*En proceso de ADSCRIPCIÓN a la DIRECCIÓN GENERAL PARA EL BIENESTAR Y LA COHESIÓN SOCIAL, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021. (Edición Vespertina).

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, se realiza una calendarización eficaz y eficiente; asimismo, se previó que las ministraciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Por otro lado, se ha determinado continuar con la estrategia de planeación por medio de la cual se programa transferir lo correspondiente a cada una de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, en dos o más ministraciones. En ese sentido, la revisión del avance de las acciones y del ejercicio de los recursos se verificará, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con la finalidad de garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente para la ejecución de acciones de profesionalización, prevención, orientación, atención y de empoderamiento, en beneficio de la población objetivo, el personal del Programa brinda acompañamiento y seguimiento técnico y operativo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. Asimismo, se les solicita informes parciales (numeral 4.3.8 de las Reglas de Operación 2022), para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones realizadas.

Operación

Recepción de Programas Anuales. – Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas presentaron, en el Sistema Integral del PAIMEF, sus propuestas de Programas anuales 2022, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4)

Validación. – Se validaron los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación 2022 (numerales 3.3 y 3.4).

Análisis de Programas Anuales. – Entre febrero y marzo se instalaron, de forma virtual, las 32 Mesas de Análisis (numeral 3.7.4 de las Reglas de Operación 2022) para realizar el análisis de los 32 Programas Anuales; en las Mesas participaron 96 personas especialistas provenientes del Gobierno Federal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas, Organismos Internacionales y especialistas independientes, que emitieron recomendaciones de manera colegiada, mismas que permiten mejorar sustantivamente los Programas durante su subsecuente proceso de ajuste. También se contó con la participación de los equipos de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, quienes presentaron sus propuestas a las y los especialistas.

Ajuste de Programas Anuales. – Una vez concluidas las Mesas de Análisis, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, con el acompañamiento del personal del Programa, procedieron al ajuste de sus Programas.

Entrega y ejercicio de los recursos. – Las Instancias de Mujeres deben utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de hacer más eficiente la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. En los casos en que, por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas y órganos administrativos equivalentes, es necesario que las Instancias de Mujeres gestionen ante esas Instituciones la apertura de la cuenta con esas características (numeral 4.3.6 de las Reglas de Operación 2022).

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

El PAIMEF cuenta con los siguientes mecanismos de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación:

Contraloría Social. – Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y el combate a la corrupción, el PAIMEF, a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, promueve la integración y operación de Comités de Contraloría Social, que son conformados por las personas beneficiadas, de manera libre y voluntaria; dichos Comités darán seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas para el 2022, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

En ese marco, durante enero se realizó el cierre de las acciones implementadas por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en su carácter de instancias ejecutoras del mecanismo de Contraloría Social en el marco del PAIMEF, a fin de concluir con lo reportado en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). En febrero, se inició la actualización de los documentos normativos, tales como: la Guía Operativa y sus Anexos, el Esquema, y el Programa Anual de Trabajo. Por último, en marzo, a solicitud de la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública, se inició la elaboración del informe de resultados 2021.

Seguimiento físico y operativo. – El PAIMEF deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo en campo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, conforme a su disponibilidad presupuestal, cuya metodología podrá poner a consideración de la Unidad de Evaluación antes de su aplicación en campo. La Unidad de Evaluación podrá revisar el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados (numeral 7.1 de las Reglas de Operación 2022).

En ese orden de ideas, se realizó la sistematización de la información generada en el ejercicio de 2021 y se elaboró el Informe de Resultados del Seguimiento Físico y

Operativo del PAIMEF, 2021, entre los principales resultados, se informa que se visitaron 329 Unidades de 405 que se apoyaron a nivel nacional, se entrevistó a 1, 074 profesionistas (990 mujeres, 84 hombres) que brindaron orientación y atención especializada a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia de género.

Visitas estratégicas. – El personal del Programa podrá realizar visitas estratégicas a las IMEF, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizados, a solicitud de las IMEF o por iniciativa de la Unidad Responsable (numeral 4.3.7 de las Reglas de Operación vigentes).

Informes Parciales. – Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas deberán mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria, en el Sistema Integral del PAIMEF. Ello con el fin de estar en posibilidades de elaborar informes que son requeridos periódicamente por diferentes instancias de la Administración Pública Federal, así como los que se soliciten en diferentes momentos, por otros actores (numeral 4.3.8 de las Reglas de Operación del 2022).

Evaluación. – Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma establecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Auditoria. – Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas y el PAIMEF darán todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. De acuerdo con el Programa Anual de la Auditoría Superior de la Federación, en 2022, se tiene programada una Auditoría de Desempeño al PAIMEF, en ese sentido, se atendió la solicitud de información de la Auditoría Superior de la Federación, para su planeación.

Aspectos Susceptibles de Mejora. – Derivado de las recomendaciones emitidas al PAIMEF, mediante las evaluaciones y auditorias que le han sido aplicadas, el Programa definirá Aspectos Susceptibles de Mejora, que pueden estar clasificados como específicos o institucionales. En ese marco, durante marzo se reportó el siguiente avance, al 100 por ciento, de los aspectos establecidos en 2021, *“Fortalecer de manera conjunta con el área de Informática del INDESOL un sistema en lo*

referente a la sistematización de información” y “Elaborar un plan de capacitación a distancia, con cursos y talleres orientados a fortalecer a los equipos a cargo de la prevención y atención”.

Índice de Fortalecimiento Institucional. - El PAIMEF cuenta también con el Índice de Fortalecimiento Institucional que permite conocer las oportunidades y debilidades institucionales de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, lo cual representa una herramienta técnica para la toma de decisiones sobre la orientación de los recursos para implementar acciones que permitan potenciar las oportunidades y abatir dichas debilidades; cuyo cálculo periódico permite obtener información sobre la evolución de la institucionalidad de las Instancias de Mujeres y sobre los resultados que se logran con el PAIMEF.

Durante el primer trimestre se realizó el proceso de evaluación, al respecto, destaca que de un análisis de la primera y la última medición -que se ha realizado a lo largo de diez ejercicios fiscales- se puede constatar que la puntuación nacional mejoró su evaluación en un 0.37; al ser 0.79 la media nacional para la evaluación del 2021, donde las diez Instancias más fortalecidas en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres son: Oaxaca, Guanajuato, Nuevo León, Yucatán, Tabasco, Colima, Querétaro, Hidalgo, Coahuila y Sinaloa; mientras que las Instancias de San Luis Potosí, Puebla, Nayarit, Baja California y Baja California Sur, son las que presentan mayores áreas de oportunidad.

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN ENTIDADES FEDERATIVAS

MEF	Dimensión I:	Dimensión II:	Dimensión III:	Dimensión IV:	IFI 2021
	Capacidades institucionales básicas	Corresponsabilidad institucional	Eficiencia y calidad operativa	Agenda Estatal	
IMEF AGUASCALIENTES	0.76	0.68	0.89	0.68	0.75
IMEF BAJA CALIFORNIA	0.39	0.67	0.69	0.42	0.54
IMEF BAJA CALIFORNIA SUR	0.37	0.3	0.81	0.23	0.43
IMEF CAMPECHE	0.8	0.72	0.89	0.56	0.74
IMEF CHIAPAS	1	0.68	0.96	0.57	0.8
IMEF CHIHUAHUA	0.96	0.9	0.92	0.53	0.83
IMEF COAHUILA	0.96	0.69	0.89	0.98	0.88
IMEF COLIMA	1	0.88	0.9	0.88	0.91
IMEF CIUDAD DE MÉXICO	0.88	0.89	0.64	0.91	0.83
IMEF DURANGO	0.99	0.54	0.92	0.72	0.79
IMEF GUANAJUATO	1	1	0.88	0.92	0.95
IMEF GUERRERO	0.91	0.79	0.9	0.75	0.84
IMEF HIDALGO	0.93	0.74	0.95	0.98	0.9
IMEF JALISCO	0.8	0.8	0.89	0.75	0.81
IMEF ESTADO DE MÉXICO	0.74	0.93	0.72	0.54	0.73
IMEF MICHOACÁN	0.64	0.68	0.86	0.73	0.73
IMEF MORELOS	0.95	0.71	0.75	0.48	0.72
IMEF NAYARIT	0.54	0.81	0.73	0.19	0.57
IMEF OAXACA	1	0.98	0.95	1	0.98

MEF	Dimensión I:	Dimensión II:	Dimensión III:	Dimensión IV:	IFI 2021
	Capacidades institucionales básicas	Corresponsabilidad institucional	Eficiencia y calidad operativa	Agenda Estatal	
IMEF NUEVO LEÓN	0.94	0.87	0.97	0.98	0.94
IMEF PUEBLA	0.84	0.53	0.78	0.42	0.64
IMEF QUERÉTARO	1	0.97	0.89	0.78	0.91
IMEF QUINTANA ROO	0.92	0.94	0.88	0.34	0.77
IMEF SAN LUIS POTOSÍ	0.88	0.49	0.79	0.54	0.68
IMEF SINALOA	1	0.91	0.78	0.8	0.87
IMEF SONORA	1	0.89	0.66	0.69	0.81
IMEF TABASCO	1	0.79	0.98	0.91	0.92
IMEF TLAXCALA	0.79	0.67	0.88	0.86	0.8
IMEF TAMAULIPAS	0.95	0.83	0.75	0.42	0.74
IMEF VERACRUZ	0.72	0.86	0.98	0.46	0.75
IMEF YUCATÁN	1	0.92	0.96	0.8	0.92
IMEF ZACATECAS	0.82	0.93	0.86	0.85	0.86
NACIONAL	0.86	0.78	0.85	0.68	0.79

Constancia de conclusión del instrumento jurídico. – Una vez que el informe final se considera completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, se emite, mediante el Sistema Integral del PAIMEF, la Constancia de Conclusión del Convenio de Coordinación que las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas suscriben de conformidad. Dicha constancia constituye el cierre formal del ejercicio fiscal y es parte de los requisitos para la suscripción de los Convenios de Coordinación para el 2022.

Transparencia y Rendición de Cuentas. – Además de los mecanismos descritos anteriormente, el Programa rinde informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Gobernación, entre otras instancias; asimismo, periódicamente se actualiza la información de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y desde el 2021, se cuenta con la Plataforma PAIMEF Transparente, a nivel nacional.

Padrón de Beneficiarias del Programa. – El Padrón del Programa se conforma por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas; en ese sentido, se integra un Padrón con estructura de Actores Sociales “del PAIMEF”. Durante el primer trimestre se recibieron, analizaron y ajustaron los Programas Anuales de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, por lo que, de acuerdo con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, específicamente el lineamiento DÉCIMO TERCERO que a la letra dice: *“En el caso de que, en un periodo determinado el Programa no haya reunido información para conjuntar su Padrón o no haya entregado apoyos, se dará aviso vía oficio a la DGGPB (Dirección General de Padrones de Beneficiarios)”*, la conformación del Padrón, se realizará una vez que se inicie la transferencia de recursos para la ejecución de las acciones.

Profesionalización. – El PAIMEF destina el uno por ciento de su presupuesto al fortalecimiento institucional en temas de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, así como otras materias que les permitan profesionalizar el trabajo que realizan; para ello, se planea un Programa Anual de Capacitación, a partir de las necesidades detectadas.

En ese marco, durante el periodo del Informe, se sistematizó la información del Programa de Capacitación 2021 y se elaboró el informe anual de resultados, entre los que destaca que se profesionalizó a 14,032 personas (11,155 mujeres, 1,460 hombres y 1,417 que no especificaron), con 56 actividades de capacitación en las que se invirtieron 2,724.5 horas.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El PAIMEF mantiene los mecanismos de coordinación y vinculación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres; mediante la vinculación interinstitucional se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. En ese sentido, el PAIMEF mantiene una continua coordinación con instancias federales, estatales y municipales.

El Programa, a través de los años, también ha logrado conformar una red para el fortalecimiento de sus acciones con otros programas sociales de la Secretaría de Bienestar. Asimismo, participa en Estrategias Nacionales, como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la Estrategias Nacional para la Atención y Prevención de las Violencias contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes (ENAPV), encabezada por la Secretaría de Gobernación, la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones, las Estrategias derivadas del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, entre otras.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

El problema que atiende el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF, las violencias contra las mujeres, es una situación social grave y una violación a los derechos humanos de quienes la viven y constituye un factor de riesgo de tener otras afectaciones a la salud pública, mental, sexual, reproductiva, entre otras.

De acuerdo con la ENDIREH 2016, de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones (66.1 por ciento) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, en México, entre 10 y 11 mujeres son asesinadas cada 24 horas por razones de género.

Los diferentes tipos y modalidades de las violencias contra las mujeres son también la máxima expresión de discriminación, desigualdad y violación a sus derechos humanos, todo ello, derivado de las causas estructurales enraizadas y naturalizadas en patrones culturales que se han perpetuado. Las mismas obedecen a causas estructurales que afectan a la sociedad en su conjunto y, por tanto, obstaculizan su desarrollo económico, social y personal; por ello, no es posible eliminarla en un periodo acotado, como podría ser un año o un sexenio.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Como ya se mencionó, el PAIMEF mantiene mecanismos periódicos de seguimiento y acompañamiento técnico y operativo de los Programas Anuales, de acuerdo con las Reglas de Operación 2022, publicadas el 31 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación.

En otro orden de ideas, de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se registraron, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), los avances en las metas comprometidas para el ejercicio fiscal 2022.

De la totalidad de indicadores que comprende la MIR, se seleccionaron los siguientes tres para informar ante la Cámara de Diputados, por su periodicidad trimestral y porque los mismos dan cuenta de los avances principales en cada una de las vertientes del Programa; a saber:

1. Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres.
2. Tasa de variación de personas que recibieron servicios de información, sensibilización, promoción y formación para la prevención de las violencias contra las mujeres.
3. Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada.

Cabe señalar que, en este primer trimestre, el valor de cada uno de ellos es "0", debido a que, de acuerdo con la operación del programa, en esta etapa la planeación de actividades no incluye erogaciones ni dispersión de recursos a las entidades federativas, sino los procesos de cierre del ejercicio anterior y de recepción, revisión y ajuste de los programas anuales que presentan las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, para su ejecución en el presente año.

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados correspondientes a este periodo.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
Enero-Marzo 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres.	Numerador	14,126	132.96	0	-	0	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	10,624		10,624		10,624			
Tasa de variación de personas que recibieron servicios de información, sensibilización, promoción y formación para la prevención de las violencias contra las mujeres.	Numerador	1,057,418	82.27	0	-	0	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,285,312		1,285,312		1,285,312			
Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada.	Numerador	127,354	109.81	0	-	0	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	115,980		115,980		115,980			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

De igual manera, se realizó el registro de indicadores en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, así como en el Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022” del Presupuesto de Egresos de la Federación, el primero con frecuencia de medición trimestral y anual:

Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres 2022	
Indicador	Meta Programada
Porcentaje de mujeres de 15 años y más que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de la relación con su última pareja beneficiadas por los servicios de atención especializada en las Unidades apoyadas por el PAIMEF.	0.68
Porcentaje de unidades de atención especializada apoyadas por las IMEF con recursos del PAIMEF.	100.49

Fuente: Información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)

Cabe destacar que, en marzo se realizó el registro de la información del Programa, en el módulo de Cuenta Pública del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	288,988,386	286,511,401	179,758,021	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	288,988,386	286,511,401	179,758,021	0	0.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	288,988,386	286,511,401	179,758,021	0	0.0
Subtotal	288,988,386	286,511,401	179,758,021	0	0.0
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	2,476,985	867,605	867,605	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	2,476,985	867,605	867,605	100.0
Total	288,988,386	288,988,386	180,625,626	867,605	0.5

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2022.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**PROGRAMA
DE APOYO PARA REFUGIOS
ESPECIALIZADOS PARA
MUJERES VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO,
SUS HIJAS E HIJOS**

Objetivo General

Brindar protección y atención integral y especializada, mediante Refugios Especializados y Centros Externos de Atención, para atender la demanda de mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus Hijas e Hijos.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa son Refugios Especializados y sus Centros Externos de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos.

Las mujeres en situación de violencia, que requieran atención especializada y de un lugar seguro donde puedan resguardarse para proteger su integridad, su vida y la de sus hijas e hijos, pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales que se brindan en los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, previa valoración y/o referenciación de sus Centros Externos de Atención (CEA).

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa							
Estado	Población Potencial ¹	Población Objetivo ²	Población Atendida 31 de marzo ³	Estado	Población Potencial ¹	Población Objetivo ²	Población Atendida 31 de marzo ³
Aguascalientes	1	1		Morelos	2	3	
Baja California	8	1		Nayarit	1	1	
Baja California Sur	1	1		Nuevo León	1	1	
Campeche	1	1		Oaxaca	3	2	
Chiapas	3	3		Puebla	5	4	
Chihuahua	8	9		Querétaro	1	1	
Ciudad de México	5	5		Quintana Roo	2	2	
Coahuila	5	5		San Luis Potosí	1	1	
Colima	1	1		Sinaloa	3	3	
Durango	2	1		Sonora	3	1	
Guanajuato	3	1		Tabasco	1	1	
Guerrero	1	1		Tamaulipas	2	1	
Hidalgo	1	1		Tlaxcala	2	2	
Jalisco	1	2		Veracruz	3	4	
México	9	8		Yucatán	3	2	
Michoacán	2	2		Zacatecas	1	0	
Nacional					86	72	0

Fuente:

¹ INEGI. Censo de Alojamiento de asistencia social 2015.

² INMUJERES. Encuesta de Identificación de Refugios para Mujeres en Situación de Violencia aplicada a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las entidades federativas en 2015.

³ Registros administrativos.

Nota:

Debido a que durante el primer trimestre no se firmaron convenios de concertación, en este periodo no se tiene población beneficiada.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los apoyos que otorga el Programa son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a los Entes Públicos u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) integradas al Programa para la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención (CEA), por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

El total de recursos para el apoyo del Proyecto Anual de cada uno de los Entes Públicos y OSC se basará en la disponibilidad presupuestal del Programa.

Para el rubro de Recursos Humanos, los montos máximos se señalan en el Anexo 4 de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos (Lineamientos), de acuerdo con la zona económica y número de habitaciones designadas exclusivamente para el hospedaje; considerando la jornada laboral, el perfil profesional y/o su función desempeñada, en apego a la plantilla y actividades establecidas en los referidos lineamientos y sus Anexos;

Se podrá considerar la aprobación de hasta el 15 por ciento del monto total solicitado en cada proyecto, exclusivamente, para gastos de inversión (equipamiento y/o mantenimiento), con el fin de mejorar la seguridad y el funcionamiento de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, dando prioridad a las áreas de utilización directa de la población usuaria;

El Programa de Inserción Laboral podrá ajustarse acorde al monto máximo que será de 260 mil pesos. El Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es podrá ajustarse hasta por un monto máximo de 120 mil pesos, y el Programa de Contención Emocional podrá ajustarse hasta por un monto máximo de 112 mil pesos para personal de Refugio y hasta 80 mil pesos para personal del CEA.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Los Entes Públicos u OSC con experiencia comprobable que operen Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos podrán presentar un Proyecto que cumpla los criterios y requisitos del numeral

3.3 de los Lineamientos del Programa y en apego al Modelo publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres.

La instancia ejecutora constituirá Mesas de Análisis de los proyectos, conformadas cada una por un grupo colegiado de personas revisoras, con la finalidad de emitir de manera colegiada, recomendaciones para la mejora de los proyectos Anuales que presentan los Refugios y deberán operar acorde a la "Guía para la Instalación y operación de las Mesas de Análisis del Programa". En las mesas se analizará el contexto nacional y el impacto del Programa y del proyecto de manera integral, con la finalidad de potenciar la cobertura del mismo, así como la disponibilidad de habitaciones por entidad federativa. Serán elegibles aquellos proyectos que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor a C, del total de los rubros y conceptos ponderados. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Revisión.

La aprobación depende del cumplimiento pleno de los requisitos del numeral 3.3 de los Lineamientos del Programa, del contenido técnico especializado de la documentación entregada, la verificación de la operación y el contenido del proyecto.

El total de las cantidades asignadas a cada proyecto dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual, por lo que de ser aprobado, los montos se podrán asignar de acuerdo a las características específicas y especiales de cada uno; considerando en todo momento que la administración de los recursos públicos federales se realiza con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad e igualdad de género.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para acceder al Programa, los Entes Públicos y OSC deberán acreditar experiencia comprobable de por lo menos tres meses en la operación de Refugios y en su caso, sus hijas e hijos, mediante la atención de los criterios siguientes:

- a) Cuenten con un Refugio en operación con infraestructura y personal especializado acorde a su capacidad operativa, para atender cuando menos a cuatro familias de manera simultánea, y que brinde servicios de alojamiento; alimentación; vestido y calzado; espacios habilitados para la atención y acompañamiento a la salud; trabajo social, atención psicoeducativa, psicológica y representación legal.
- b) Cuenten con programas de capacitación para el desarrollo del empoderamiento y autonomía de las mujeres, fomentando el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para el auto empleo, la inserción laboral y la auto gestión económica.

Dichos programas deberán ser realizados con perspectivas de género, intercultural e interseccional.

- c) Presten los servicios bajo los principios de igualdad y no discriminación, por alguna situación personal de las mujeres usuarias y en su caso sus hijas e hijos; estado de salud, lugar de residencia, edad o identidad de género de la mujer usuaria y en su caso sus hijas e hijos menores de edad; grado de peligrosidad de la persona agresora; o cualquier otra circunstancia que potencialmente pueda derivar en discriminación o sea un hecho reconocido de discriminación y/o violación a los derechos humanos de las mujeres usuarias;
- d) Acrediten la legal posesión del inmueble en que se encuentra establecido el Refugio y en su caso el CEA, para garantizar la prestación de los servicios a las mujeres en situación de violencia de género y en su caso, sus hijas e hijos;
- e) Cuenten con un Modelo propio y específico para la atención integral de mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, que cumpla con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES, disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101219.pdf.
- f) Especifiquen los criterios de ingreso, permanencia y egreso de las usuarias, sus hijas e hijos del Refugio, conforme a lo establecido en el Anexo 3 de los Lineamientos;
- g) Cuenten con un mecanismo para el seguimiento de quejas, sugerencias y denuncias por acontecimientos suscitados al interior del Refugio, en el que se considere la entrega de información, a las mujeres usuarias, de los derechos adquiridos por su ingreso a un Refugio y, de ser el caso, la gestión y seguimiento de quejas, sugerencias o denuncias.

Durante el primer trimestre se recibieron un total de 113 proyectos (73 de Refugios y 40 de CEA), de los cuales se dictaminaron 100 proyectos para determinar su elegibilidad a través de 30 mesas de análisis, en las que participaron personas especialistas representantes de la academia, funcionariado público y OSC.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias, así como de OSC o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Durante el primer trimestre del 2022, se recibieron 99 informes finales del mecanismo de Contraloría Social de los Refugios y CEA con el objetivo de sistematizar y realizar un análisis de la implementación de la Contraloría Social en el ejercicio fiscal 2021.

Por otro lado, los Refugios y CEA, deberán utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de hacer más eficiente su aplicación en los tiempos de ejecución establecidos. Para los Entes Públicos, en caso de que, por normatividad estatal o municipal, los recursos del Programa deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que gestionen ante dichas instancias la apertura de una cuenta bancaria productiva para uso exclusivo de los recursos del Programa de Apoyo a Refugios.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Visitas de seguimiento: La instancia ejecutora designará personal para realizar visitas de seguimiento a los Refugios y a sus CEA con la finalidad de verificar la información reportada en los proyectos. El personal designado por la instancia ejecutora podrá solicitar el soporte documental, realizar entrevistas y recabar evidencia fotográfica. Esta acción comprobatoria deberá quedar documentada en una Constancia de Visita de Seguimiento y una Cédula de Conocimiento Refugio y en su caso, Cédula de Conocimiento Centro Externo.

Informe Parcial. Los Refugios y los CEA deberán mantener actualizada, en el Sistema Informático de Refugios (SIR) de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria. Los Refugios y CEA deberán integrar la documentación financiera y comprobatoria de las acciones, así como los avances del material probatorio de la ejecución de las acciones generadas a la fecha de corte determinada por la instancia ejecutora.

Informe Final. Dará cuenta del proceso acumulado y global de cada una de las acciones del Proyecto apoyado. Los Refugios y los CEA deberán garantizar que en el Sistema Informático de Refugios esté integrada la totalidad de la información que dé cuenta del desarrollo y resultados del Proyecto Anual, de acuerdo con los formatos correspondientes, máximo dentro de los diez hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal. A partir de la presentación completa de la documentación, la instancia ejecutora revisará el informe final y emitirá observaciones en un plazo máximo de treinta días hábiles. Los Refugios y los CEA contarán con un plazo máximo de treinta días hábiles para solventar las observaciones. Cabe señalar que, si durante el proceso de revisión la instancia ejecutora detecta que el informe final está incompleto se detendrá dicha revisión y se le regresará al Refugio o CEA correspondiente, para completar los requerimientos. Este proceso podrá realizarse en repetidas ocasiones hasta que se hayan solventado todas las observaciones derivadas de las revisiones y presentado la documentación correspondiente. Una vez realizado lo anterior, la instancia ejecutora validará el informe y estará en posibilidad de emitir la Constancia de Conclusión. En este sentido, durante el primer trimestre se concluyó la revisión del informe final de 82 proyectos apoyados durante el 2021 toda vez que la información fue validada. El Sistema Informático de Refugios facilitó el proceso de revisión del informe, una vez que se valida en la página del SAT que los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) no se encuentren duplicados.

Reporte Mensual Cuantitativo. En el mes de enero del 2022, los 106 proyectos apoyados en el 2021 enviaron los reportes cuantitativos con información estadística de la población beneficiaria, servicios brindados y acciones realizadas de todo el ejercicio fiscal, la cual se sistematizó y reportó a los diferentes informes solicitados.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Las mesas de análisis que se realizan para determinar la elegibilidad de los proyectos deben llevar a cabo, entre otras, las acciones siguientes:

1. Evaluar colegiadamente la viabilidad de los proyectos y la experiencia de los Entes Públicos y/u OSC participantes, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de éstos, con base en los criterios de selección establecidos en los Lineamientos.
2. Analizar el impacto del Programa de manera integral, y la contribución del proyecto, conforme al contexto nacional, con la finalidad de potenciar la cobertura del Programa, así como la disponibilidad de habitaciones por entidad federativa.
3. Revisar la pertinencia y factibilidad de los conceptos y materiales probatorios registrados en el proyecto, a efecto de que sean congruentes y consistentes con los objetivos específicos, metas y hacer las recomendaciones convenientes para la mejora del proyecto, de ser el caso.
4. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar la propuesta de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.
5. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto revisado.

En este proceso son invitadas y observadoras permanentes las instituciones siguientes: El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (CONAVIM), así como la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, instancias rectoras en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres, con la finalidad de que el Programa de Refugios y los proyectos que resulten apoyados, cumplan con lo estipulado en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) 2019-2024, evitar duplicidades y fortalecer vínculos entre programas complementarios.

Asimismo, en los proyectos presentados los Refugios y CEA deben considerar la vinculación con otras instituciones y actores sociales para afianzar acciones coordinadas para la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia extrema.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Una vez realizado el ajuste del proyecto, y el Refugio y/o CEA participantes cuenten con la Constancia de Conclusión del ejercicio fiscal anterior, se podrá suscribir el Instrumento Jurídico. En caso de no contar con la Constancia de Conclusión el último día hábil de junio, el recurso asignado se disminuirá de acuerdo con el periodo de ejecución remanente, a partir de un análisis conjunto entre la instancia participante y la instancia ejecutora.

La instancia ejecutora entregará los recursos en una o más ministraciones. Cabe destacar que el otorgamiento de los recursos se realizará de acuerdo con la programación y suficiencia presupuestal. La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.

El ejercicio de los recursos se deberá realizar durante la vigencia del Instrumento Jurídico, el cual concluirá el 31 de diciembre de 2022.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Durante el primer trimestre se reportaron en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) los resultados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, ejercicio fiscal 2021.

En la MIR del ejercicio fiscal 2022 registrada en el PASH se incorporaron nuevos indicadores con el objetivo de brindar un mejor seguimiento del impacto del Programa y además atender a las recomendaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La MIR cuenta con 18 indicadores: dos de fin, dos de propósito, nueve de componente y cinco de actividad; la frecuencia de medición de los indicadores es bienal, anual y semestral, en este sentido, no contempla indicadores de frecuencia trimestral por lo que no se reportan avances en este primer trimestre.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos
Enero - marzo 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de convenios de concertación suscritos respecto de la meta programada o en su caso modificada	Numerador		#iDIV/0!		#iDIV/0!		#iDIV/0!	#iDIV/0!	Unidad de Medida: Periodo:
	Denominador								
Porcentaje de refugios apoyados en el período establecido, respecto de la meta programada	Numerador		#iDIV/0!		#iDIV/0!		#iDIV/0!	#iDIV/0!	Unidad de Medida: Periodo:
	Denominador								
Tasa de Variación de los Centros Externos de Atención para Mujeres en situación de violencia apoyados por el Programa	Numerador		#iDIV/0!		#iDIV/0!		#iDIV/0!	#iDIV/0!	Unidad de Medida: Periodo:
	Denominador								

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	420,203,440.00	414,633,228.00	54,816,501.00	0.00	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	420,203,440.00	414,633,228.00	54,816,501.00	0.00	0.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	420,203,440.00	414,633,228.00	54,816,501.00	0.00	0.0
Subtotal	420,203,440	414,633,228	54,816,501	0.0	0.0
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2022		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2022	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	5,570,212.00	1,041,964	1,041,964	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	5,570,212.00	1,041,964.00	1,041,964.00	100.0
Total	420,203,440	420,203,440	55,858,465	1,041,964	1.9

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo 2022.